

# PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA

Tramo: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

Provincia: Almería

Longitud: 1,63 km

Abril 2018

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES  
DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

TOMO 1 DE 1



Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020. Objetivo: "Conseguir un transporte sostenible"

UNIÓN EUROPEA *Una manera de hacer Europa*





# **ANEJO Nº 18**

# **EXPROPIACIONES**



## ÍNDICE

1.	MEMORIA.....	1
1.1.	OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	1
1.2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.3.	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	1
1.4.	AFECCIONES.....	2
1.5.	EXPROPIACIÓN.....	3
1.6.	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.....	4
1.7.	OCUPACIONES TEMPORALES.....	4
1.8.	PLANOS PARCELARIOS.....	4
1.9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
1.9.1.	Metodología.....	5
1.9.2.	Precios unitarios.....	5
2.	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
2.1.	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
3.	PLANOS.....	12
3.1.	PLANO DE SITUACIÓN.....	13
3.2.	PLANO DE CONJUNTO.....	14
3.3.	PLANOS DE TRAZADO.....	15
3.4.	ORTOFOTOPLANOS.....	16
3.5.	PLANOS DE EXPROPIACIONES.....	17
3.6.	PLANO DE ACCESOS PROVISIONALES A OBRA.....	18
4.	FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.....	19



## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El ámbito del proyecto se encuentra en el término municipal de Almería y consiste en las obras de plataforma, para la vía única del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia – Almería, de un tramo de 1,625 km, cuyo final se encuentra en el inicio del soterramiento definido por las obras del proyecto de Integración del ferrocarril en la zona de El Puche.

Para la ejecución de esta plataforma es necesario reponer 1,8 km de vía única de ancho ibérico de la línea Linares – Almería que se ve afectada por las obras.

La reposición se realiza situando la vía convencional paralela a 4 m de la vía de alta velocidad por la derecha.

El trazado de la LAV, en este proyecto, se define con una gran alineación recta de algo más de 1 km, con una curva y contracurva de radio 750/754 m a continuación, con una recta intermedia de unos 100 m, donde poder implantar un escape entre ambas vías en el futuro.

En planta, la vía convencional describe una curva a derechas de radio 320 m, similar al actual, para ponerse paralela a la alineación de la vía de alta velocidad a 4 m de entreje, en el tramo de alineación recta.

En perfil longitudinal, la LAV accede a la parcela con una pendiente descendente de 16 ‰ y la entrada en el soterramiento, definido en el proyecto de Integración del ferrocarril en la zona de El Puche, lo hace con una pendiente de 20 ‰.

La compatibilidad de la solución proyectada con el planeamiento urbanístico de la ciudad de Almería hace que, aproximadamente, en el PK 726+700, la vía, tenga la cota 43 para garantizar la viabilidad de un paso superior que dé continuidad a la urbanización de la margen derecha.

Por otra parte es necesario compatibilizar la solución propuesta con las necesidades futuras de instalaciones auxiliares definidas en el Estudio Funcional de optimización, por lo que la rasante que conecte las 16 ‰ de entrada con las 20 ‰ de salida y que además tenga aproximadamente la cota 43 en el PK 726+700, debe tener situados sus acuerdos verticales fuera de las zonas de desvíos.

Esto se ha conseguido con una pendiente de 5 ‰.

La vía convencional tiene que llevar la misma rasante que la vía de alta velocidad cuando ambas se encuentran a 4 m de distancia. Esto obliga a elevar la rasante de la vía convencional con 10 ‰ y conectar con las 16 ‰ de la LAV al final del radio 320 en planta.

La parcela en la que se desarrolla la actuación es una parcela con una orografía muy irregular debido al uso antiguo como vertedero de tierras, que deberán ser retirados y llevados a vertedero autorizado.

La infraestructura de la doble vía se encuentra limitada por el oeste por un desarrollo urbanístico, en proceso, que se prevé a una cota del orden de 9 a 12 m más alto que el ferrocarril.

En el PK aproximado 726+360, a la cota de la futura urbanización y entre el límite de la urbanización y el ferrocarril, se encuentra una torre de alta tensión que no se va a modificar, planteándose para ello la ejecución de un muro que la proteja.

Por la margen izquierda, entre los PK 726+100 y 726+200 se encuentran un grupo de 5 viviendas que se van a proteger para evitar su demolición. Para ello se propone un tratamiento del talud que permita verticalizarlo.

Para compatibilizar el proyecto con el planeamiento urbanístico, desde el PK 726+740 hasta el final, por la margen derecha, se propone un muro que reduzca la ocupación y permita el mantenimiento de los viales actuales y futuros.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente Proyecto de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia – Almería, se refieren al tramo denominado Integración Río Andarax – El Puche. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Almería, Huércal y Viator, provincia de Almería, Comunidad Autónoma de Andalucía. El trazado se inicia en el punto kilométrico p.k. 725+500 y, tras un recorrido de 1,625 kilómetros, finaliza en el punto kilométrico p.k. 727+125.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
Almería	Almería	725+500 - 727+125	H.1-H.4
Huércal	Almería	P.K. 0+000 - 0+004 del camino CE-MD-725.5	H.1
Viator	Almería	Vertedero V-9	H.5

**1.4. AFECCIONES**

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados y Reposición de Servidumbres, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de los servicios.

Líneas Eléctricas	AT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas/Enterradas	36 m <sup>2</sup> /apoyo 7 m <sup>2</sup> /arqueta	Banda de 10 m a cada lado del eje.	R = 5 m/apoyo R = 7,5 m/arqueta	Aéreas: Banda de 10 m a cada lado del eje. Enterradas: Banda de 15 m a cada lado del eje.

Líneas Eléctricas	BT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas/Enterradas	16 m <sup>2</sup> /apoyo 6 m <sup>2</sup> /arqueta	Banda de 2 m a cada lado del eje.	R = 2,5 m/apoyo R = 4 m/arqueta	Aéreas: Banda de 2 m a cada lado del eje. Enterradas: Banda de 4 m a cada lado del eje.

Línea Telefónica	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
			Aéreas/Enterradas	16 m <sup>2</sup> /apoyo 6 m <sup>2</sup> /arqueta

Abastecimiento, Saneamiento y Riego	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
Saneamiento	10,5 m <sup>2</sup> /arqueta	Banda de 2 m a cada lado del eje.	Banda de 7,5 m a cada lado del eje.
Riego	10,5 m <sup>2</sup> /arqueta	Banda de 1 m a cada lado del eje.	Banda de 7,5 m a cada lado del eje.

En las situaciones especiales de: Superficies de préstamos, rellenos de sobrantes, caminos de acceso de obra e instalaciones auxiliares de obras, se han tomado los criterios de afección siguientes:

En el préstamo PR-3 y la zona destinada a relleno de sobrantes, V-9, el límite de afección de expropiación definitiva, está definido por la superficie estricta a utilizar.

En los caminos de acceso a obra, ya sean temporales o definitivos, y caminos de acceso a reposición de servicios, se ha seguido el siguiente criterio:

	CAMINOS DE ACCESOS A OBRA Y CAMINOS DE ACCESO A REPOSICIÓN DE SERVICIOS OBRA				CAMINOS DE ACCESOS QUE QUEDAN DEFINITIVOS PARA SERVICIO	
	EXISTE CAMINO O VIAL		NO EXISTE CAMINO O VIAL	EXISTE CAMINO O VIAL		NO EXISTE CAMINO O VIAL
	COMPATIBLE CON USOS LOCALES	INCOMPATIBLE CON USOS LOCALES	-	COMPATIBLE CON USOS LOCALES	INCOMPATIBLE CON USOS LOCALES	-
	SIN NECESIDAD ADECUAR	NECESITA ADECUACIÓN		SIN NECESIDAD ADECUAR	NECESITA ADECUACIÓN	
TITULARIDAD PÚBLICA	NADA	TEMPORAL	TEMPORAL	NADA	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
TITULARIDAD PRIVADA	TEMPORAL	TEMPORAL	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA O SERVIDUMBRE DE PASO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA O SERVIDUMBRE DE PASO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA

En los caminos de acceso a préstamos y rellenos de sobrantes se ha seguido el siguiente criterio:

	CAMINOS DE ACCESOS A PRÉSTAMOS Y RELLENOS DE SOBRANTES		
	EXISTE CAMINO O VIAL		NO EXISTE CAMINO O VIAL
	COMPATIBLE CON USOS LOCALES	INCOMPATIBLE CON USOS LOCALES	-
	SIN NECESIDAD ADECUAR	NECESITA ADECUACIÓN	
TITULARIDAD PÚBLICA	NADA	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
TITULARIDAD PRIVADA	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA

El límite de afección de ocupación temporal de los caminos de acceso a obra se ha proyectado teniendo en cuenta la superficie estricta del camino existente. En el caso del PR-3 se ha considerado una ocupación temporal del camino rural que llega al préstamo desde la carretera nacional N-344. Desde ahí, se conecta con la obra a través de la carretera nacional N-344 a lo largo de 11 km. En el caso del V-9, se ocupa temporalmente un camino existente dentro de la parcela 3720131WF5832S (Ayto. Viator) que conecta con el camino de servicio de la autovía AP-7. Desde ahí a través de la N-347 y la N-344 enlazan con el sitio de las obras en un recorrido de 12 km.

En la zona destinada a Instalación de Obras (PK 726+700), se realiza la ocupación temporal definida por la superficie estricta a utilizar.

PRÉSTAMO PR-3. Hay varias zonas en el préstamo PR-3 que se van a preservar con objeto de no afectar a la flora protegida existente en la zona de vaguada (*Maytenus senegalensis*).

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente (escrito de 9 de noviembre de 2012) con respecto a la conservación de las áreas con presencia de poblaciones de *Maytenus senegalensis* en las zonas de préstamos y vertederos. La superficie que engloba el PR-3 se va a expropiar por tanto ADIF es conocedor de la restricción presente en este área y de su preservación.

### 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación,

así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Título III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En proyectos de PLATAFORMA, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 metros para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros. Para la zona ocupada el presente proyecto, clasificada como suelo urbanizado por el planeamiento urbanístico, se ha resuelto establecer una franja a una distancia de 5 m en ambos márgenes, salvo la zona puntual en la margen derecha, en el pk 726+100, lugar en el que se ha reducido a 2 m para salvar unas viviendas.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 741.558 m<sup>2</sup>, de los cuales 601.344 m<sup>2</sup> (81%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Término Municipal	Suelo rural m <sup>2</sup>	Suelo urbanizado m <sup>2</sup>	Total m <sup>2</sup>
Almería	593.740	81.752	675.492
Huércal	25	-	25

Viator	7.579	58.462	66.041
--------	-------	--------	--------

Del examen de este cuadro se deduce que el suelo urbanizado representa el 19 % de la superficie afectada.

### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

En los planos parcelarios se ha indicado el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 10.204 m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo.

Término Municipal	Suelo rural m <sup>2</sup>	Suelo urbanizado m <sup>2</sup>	Total m <sup>2</sup>
Almería	-	10.204	10.204
Huércal	-	-	-
Viator	-	-	-

### 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarias de ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Se ha indicado el objeto de la ocupación en los planos parcelarios donde se representan las afecciones debidas a la reposición de servicios, superficies proyectadas para instalaciones de obras y caminos existentes de acceso a obra que no tengan la titularidad del Ministerio de Fomento. La ocupación temporal para todas estas actuaciones se corresponde con el tiempo de ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas

de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

El límite de afección de ocupación temporal de los caminos de acceso a obra se ha proyectado teniendo en cuenta la superficie estricta del camino existente.

La zona destinada a Instalación de Obras (PK 726+700), se realiza la ocupación temporal definida por la superficie estricta a utilizar.

Se ocupan 24.368 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clases de suelo:

Término Municipal	Suelo rural m <sup>2</sup>	Suelo urbanizado m <sup>2</sup>	Total m <sup>2</sup>
Almería	10.312	13.578	23.890
Huércal	-	-	-
Viator	-	478	478

### 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene el croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex-profeso, para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

En la confección de los planos parcelarios así como en la confección de la relación de bienes y derechos afectados, se han coordinado los datos de número de orden e identificación de parcelas con los datos incorporados a los tramos contiguos, de la misma línea, en fase de redacción.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición, según su estado y antigüedad, en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretenda imponer. Esto se aplica a los dos tipos de suelo, el suelo Rural y el suelo Urbanizado.

En general, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%.

Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en suelo urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además, los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m<sup>2</sup> y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente. La indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural suele estar cercana al 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957 se ha elaborado la preceptiva

relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos, materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que, ex-profeso, se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

El Estudio De Los Derechos Mineros Afectados Por El 'Proyecto De Construcción De Plataforma Del Corredor Mediterráneo De Alta Velocidad. Tramo: Los Mayoriales Almería', realizado por la Universidad de Oviedo, se ha analizado la posible afección a derechos mineros por los préstamos y vertederos determinando en sus conclusiones lo siguiente: *"No se debe incluir en el documento de expropiaciones del Proyecto Constructivo ningún derecho minero"*.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA.  
TRAMO: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

MUNICIPIO: Almería

Nº ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº HOJA PLANO
						SUBP.	CAL. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)		
N-04.0139-0001-C00	0895901WF5709N0000XJ		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACIÓN DE CHAMARTÍN EDI, 28036 MADRID	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV. KANSAS CITY, EST. SANTA JUSTA S/N SEVILLA 41007	39745			ferrocarril	19371	347	367	20085	Urbanizado	1, 2, 3
N-04.0139-0002-C00	0280802WF5708S0001H0		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACIÓN DE CHAMARTÍN EDI, 28036 MADRID	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV. KANSAS CITY, EST. SANTA JUSTA S/N SEVILLA 41007	25145			ferrocarril	8078	73	29	8180	Urbanizado	3
N-04.0139-0003-C00	0688101WF5708N0001PQ		FIFTY-NINE SL CL FERRAN AGULLÓ 3 PI:03 Pt:2, 08021 BARCELONA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	10286			Improductivo-suelo sin urbanizar	4779	710	388	5877	Urbanizado	3
N-04.0139-0004-C00	S/R4		DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	S/D			Vías Públicas	2627	3652	4737	11016	Urbanizado	1, 2, 3
N-04.0139-0009-C00	S/R3		DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	S/D			Vías Públicas	12408	2339	2649	17396	Urbanizado	1, 2, 3
N-04.0139-0038	S/R1		DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	S/D			Vías Públicas	16	0	0	16	Urbanizado	1
N-04.0139-0039	1001601WF5810S0000TL		VENYSAN, SA AV. ESTACIÓN 2 PI:9 Pt:D 04005 ALMERÍA	VENYSAN, SA AV. ESTACIÓN 2 PI:9 Pt:D 04005 ALMERÍA	11520			Improductivo-suelo sin urbanizar	827	0	0	1700	Urbanizado	1
								Improductivo-suelo sin urbanizar	747	0	0			
								Improductivo-suelo sin urbanizar	126	0	0			
N-04.0139-0040	S/R2		DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	S/D			Vías Públicas	580	0	0	580	Urbanizado	1
N-04.0139-0041	1001642WF5810S0001FB		AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	25891			Improductivo-suelo sin urbanizar	2022	0	0	2022	Urbanizado	1
N-04.0139-0042	0699104WF5709N0001IK		AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	2677			Improductivo-suelo sin urbanizar	199	67	121	387	Urbanizado	1
N-04.0139-0043	0699103WF5709N0001XK		AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	7184			Improductivo-suelo sin urbanizar	23	636	62	721	Urbanizado	1
N-04.0139-0044	0699101WF5709N0001RK		AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	20280			Improductivo-suelo sin urbanizar	7	310	262	579	Urbanizado	1

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA.  
TRAMO: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

MUNICIPIO: Almería

Nº ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº HOJA PLANO	
						SUBP.	CAL. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)			TOTAL (m2)
N-04.0139-0045		1001636WF5810S0001PB	NAVARRO VERA JOSÉ PJ BOLEAS-AP.CORREOS 276, 04009 ALMERÍA	NAVARRO VERA JOSÉ PJ BOLEAS-AP.CORREOS 276, 04009 ALMERÍA	842			Improductivo-suelo sin urbanizar	535	18	8	561	Urbanizado	1
N-04.0139-0046		1001635WF5810S0001QB	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	2770			Improductivo-suelo sin urbanizar	0	25	26	51	Urbanizado	1
N-04.0139-0047		1001637WF5810S0001LB	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	1296			Improductivo-suelo sin urbanizar	358	57	61	476	Urbanizado	1
N-04.0139-0048		1001619WF5810S0001EB	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	6785			Improductivo-suelo sin urbanizar	1140	29	113	1282	Urbanizado	1
N-04.0139-0049		1001638WF5810S0001TB	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	3874			Vías Públicas	38	26	39	103	Urbanizado	1
N-04.0139-0050		1001618WF5810S0001JB	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	4852			Improductivo-suelo sin urbanizar	184	263	382	829	Urbanizado	1
N-04.0139-0051		0699102WF5709N0001DK	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	728			Improductivo-suelo sin urbanizar	0	127	160	287	Urbanizado	1
N-04.0139-0052		0693101WF5709S0001BE	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	11001			Improductivo-suelo sin urbanizar	3986	753	145	4884	Urbanizado	1, 2
N-04.0139-0053		0794803WF5709S0000HW	MENDEZ QUÍMICA S.L. LG. PARAJE OBRA PÍA, 04003 ALMERÍA	MENDEZ QUÍMICA S.L. LG. PARAJE OBRA PÍA, 04003 ALMERÍA	3631			Improductivo-suelo sin urbanizar	407	0	679	1086	Urbanizado	1, 2
N-04.0139-0054		0794801WF5709S0001XE	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	26485			Improductivo-suelo sin urbanizar	16864	0	5	16869	Urbanizado	1, 2
N-04.0139-0055		0895106WF5709N000000	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	S/D			Urbana-improductivo	6	46	67	119	Urbanizado	2
N-04.0139-0056		0794804WF5709S0001EE	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	6497			Improductivo-suelo sin urbanizar	3402	0	0	3402	Urbanizado	2
N-04.0139-0057		0794802WF5709S000000	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	S/D			Improductivo-suelo sin urbanizar	2706	0	0	2706	Urbanizado	2
N-04.0139-0058		0790001WF5709S0001HE	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	7620			Urbana-improductivo	316	597	3117	4030	Urbanizado	3
N-04.0139-0059		0788001WF5708N0001ZQ	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	9852			Urbana-improductivo	0	129	161	290	Urbanizado	3
N-04.0139-0060	29	33	PROFU SA CL GRAN V A ESCULTOR SALZILL 8, 30004 MURCIA	PROFU SA CL GRAN V A ESCULTOR SALZILL 8, 30004 MURCIA	342247	0=342247	C-03	Labor Secano, sin cultivo	265697	0	0	265697	Rural	4

***RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS***

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA.  
TRAMO: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

MUNICIPIO: *Almería*

Nº ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº HOJA PLANO	
						SUBP.	CAL. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)			TOTAL (m2)
N-04.0139-0061	29	30	PROFU SA CL GRAN V A ESCULTOR SALZILL 8, 30004 MURCIA	PROFU SA CL GRAN V A ESCULTOR SALZILL 8, 30004 MURCIA	397923	0=397923	C-03	Labor Secano, sin cultivo	328043	0	0	328043	Rural	4
N-04.0139-0062	29	90008	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	7678	0=7678	I-00	Vías Públicas	0	0	4723	4723	Rural	4
N-04.0139-0063	30	90000	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PZ CONSTITUCIÓN 3, 04003 ALMERÍA	9595	0=9595	I-00	Vías Públicas	0	0	5589	5589	Rural	4

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA.  
TRAMO: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

MUNICIPIO: *Huércal de Almería*

Nº ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº HOJA PLANO	
						SUBP.	CAL. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)			TOTAL (m2)
N-04.0524-0001	6	90016	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL, PZ DE LA CONSTITUCIÓN, 1 04230 ALMERÍA	10014	0	I-00	Vías Públicas	15	0	0	15	Rural	1
N-04.0524-0002	6	180	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACIÓN DE CHAMARTÍN EDI, 28036 MADRID	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS GERENCIA DE ÀREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV. KANSAS CITY, EST. SANTA JUSTA S/N SEVILLA 41007	3972	0=3972	I-00	Improductivo	10	0	0	10	Rural	1

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA.  
TRAMO: RÍO ANDARAX – EL PUCHE

MUNICIPIO: *Viator*

Nº ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº HOJA PLANO	
						SUBP.	CAL. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)			TOTAL (m2)
N-04.1019-0001	3720131WF5832S0001EH		AYUNTAMIENTO DE VIATOR PZ CONSTITUCIÓN 2, 04240 VIATOR	AYUNTAMIENTO DE VIATOR PZ CONSTITUCIÓN 2, 04240 VIATOR	398339	a=251440	I-00	Improductivo-suelo sin urbanizar	2541	0	432	58940	Urbanizado	5
						b=146899	I-00	Improductivo-suelo sin urbanizar	55922	0	45			
N-04.1019-0002	7	137	ARCOS S.A. CR. GÁDOR A LAUJAR, Alhama de Almería (Almería)	ARCOS S.A. CR. GÁDOR A LAUJAR, Alhama de Almería (Almería)	49543	b=6135	E-00	Pastos	802	0	0	7579	Rural	5
						c=18390	E-00	Pastos	6777	0	0			

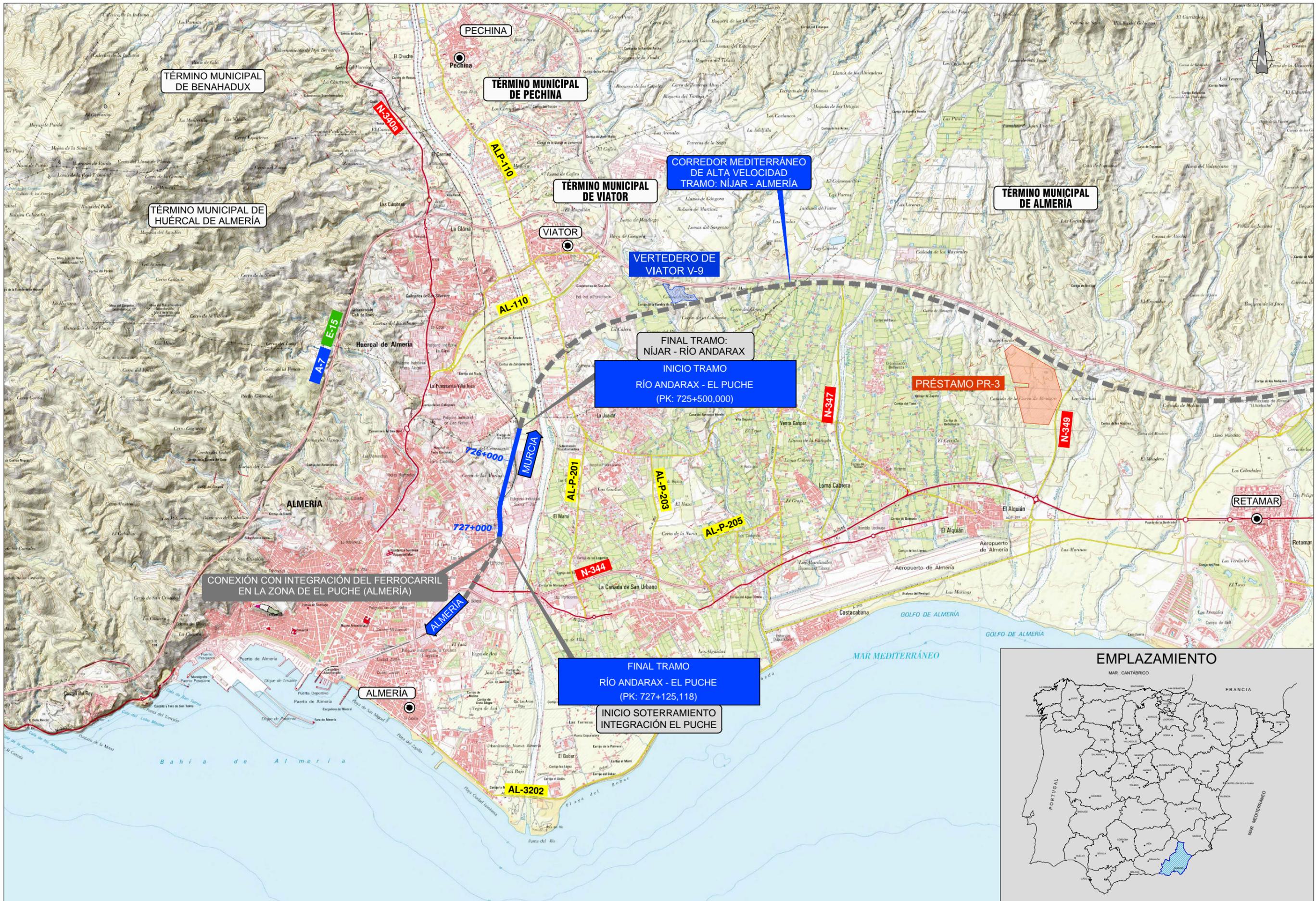


### 3. PLANOS



### 3.1. PLANO DE SITUACIÓN



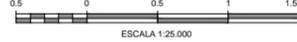


Archivo: \\192.168.1.101\m2292-PRODUCTO3-6-AG3-5-PLANS\AUTOCAD\FM2292-PC-1-AX-18-AG-PL-03010D-Situación-E001.dwg



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 INGENIEROS  
 CONSULTORES  
 Y ARQUITECTOS  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:25.000  
 Numérica  
  
 Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

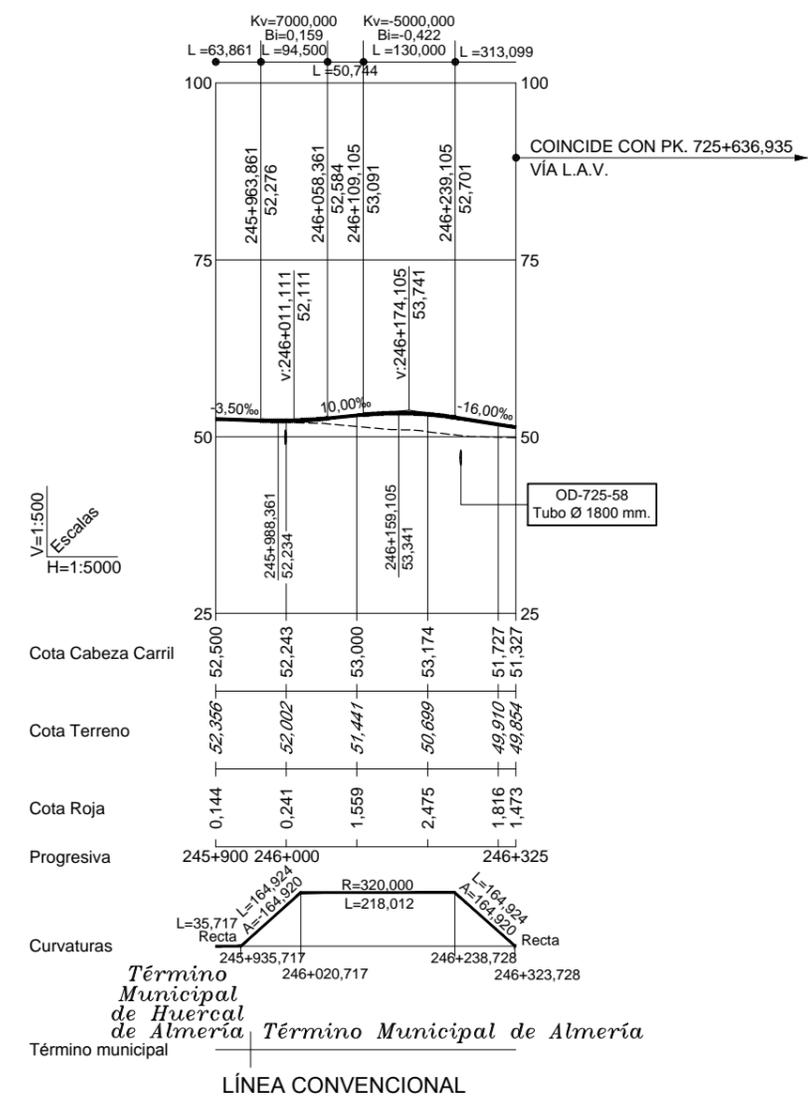
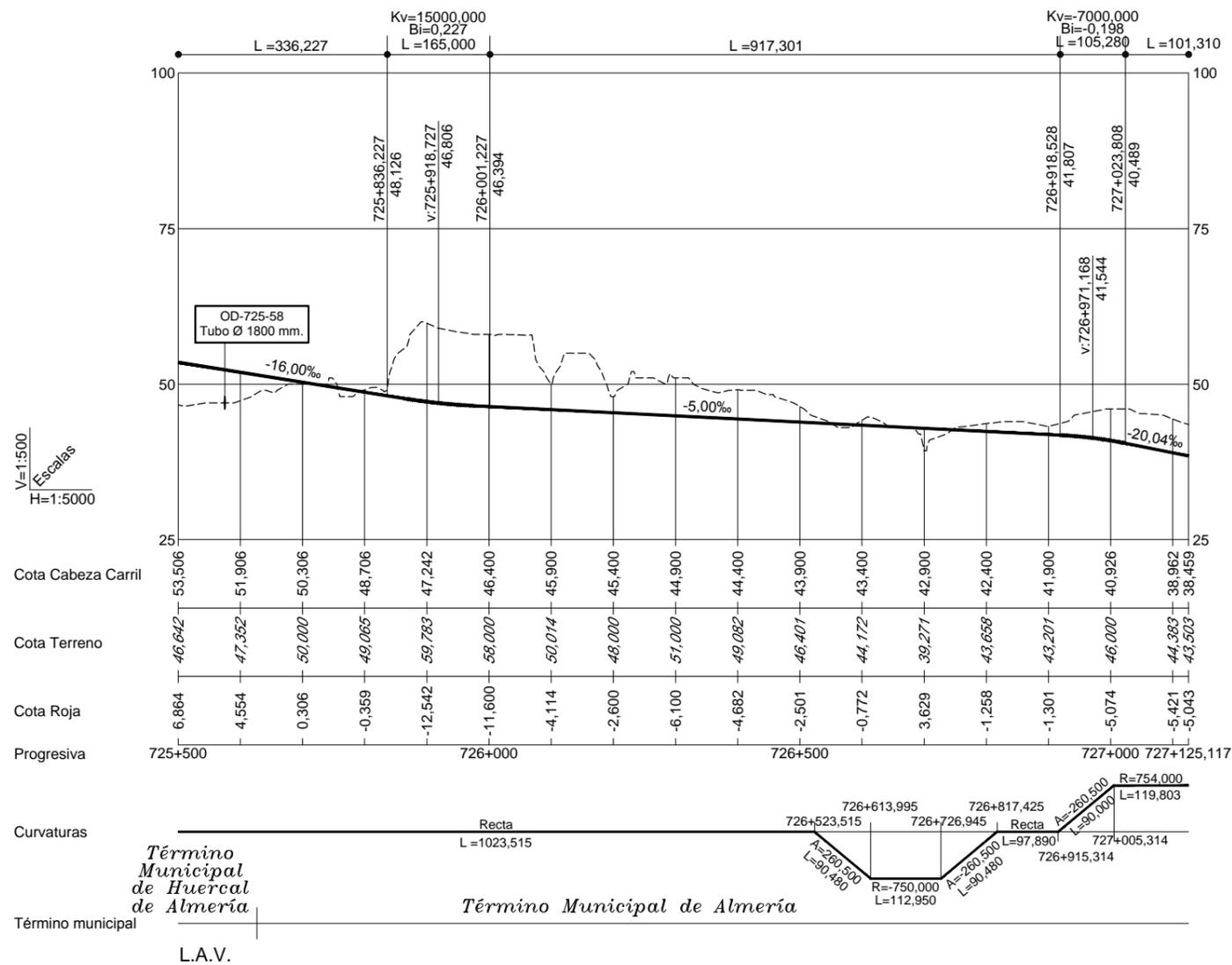
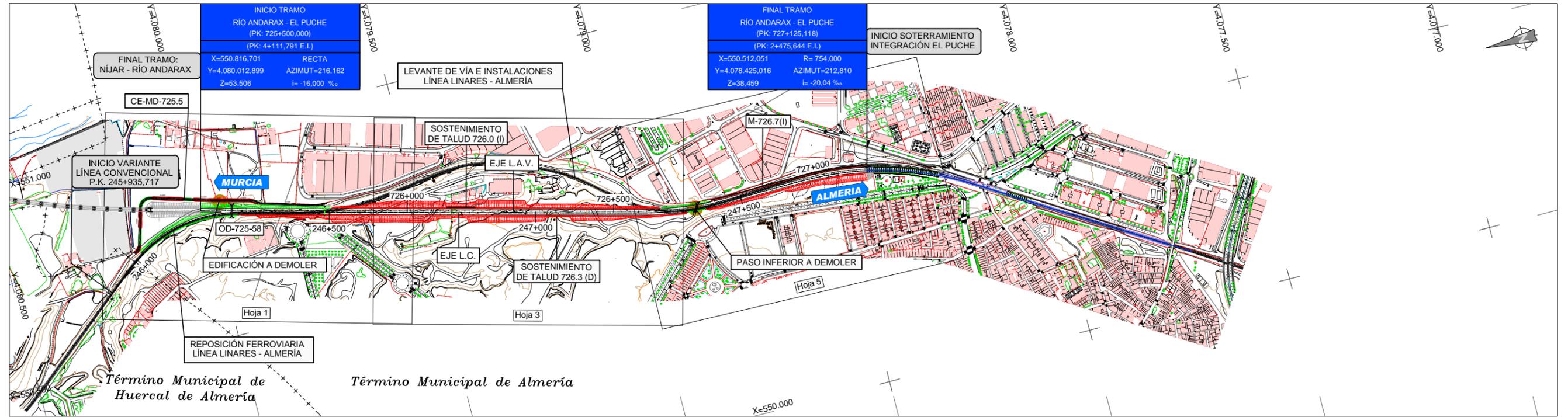
TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 PLANTA DE SITUACIÓN

Nº DE FIGURA  
 3.1  
 Hoja 1 de 1



### 3.2. PLANO DE CONJUNTO





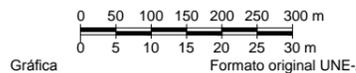
Archivo: \\012.168.11.80\Ingenieros\2012\PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD\MURCIA-ALMERIA\TRAMO: RÍO ANDARAX-EL PUCHE\CONJUNTO\PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL\PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL\PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL.dwg



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD  
MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
INGENIEROS  
CONSULTORES  
Y ARQUITECTOS  
I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
H=1:5.000  
V=1:500  
Numérica  
Gráfica



FECHA:  
ABRIL 2018

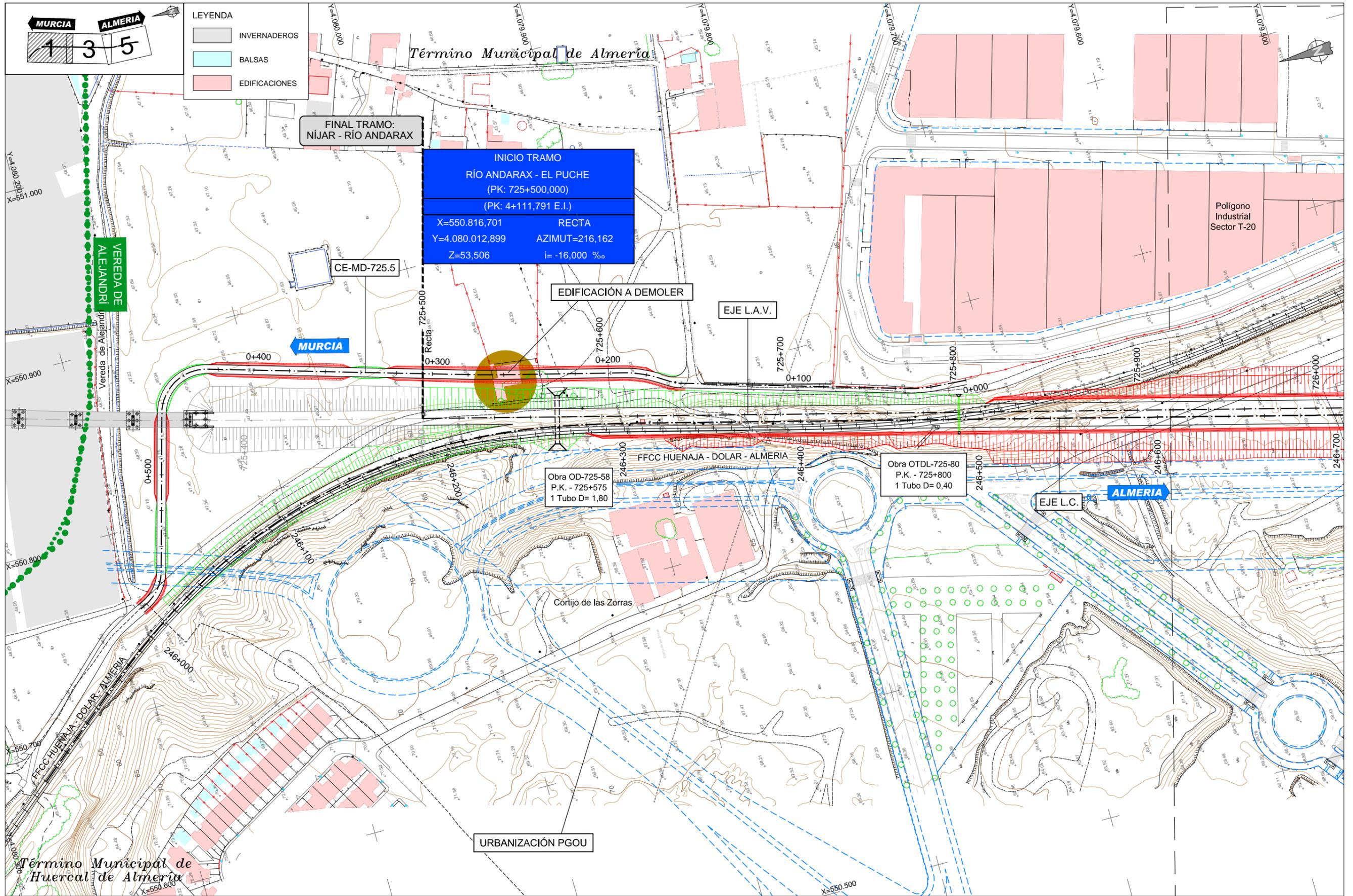
TÍTULO DE LA FIGURA:  
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
CONJUNTO  
PLANTA GENERAL Y PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE FIGURA  
3.2  
Hoja 1 de 1



### 3.3. PLANOS DE TRAZADO





- LEYENDA**
- INVERNADEROS
  - BALSAS
  - EDIFICACIONES

**INICIO TRAMO**  
**RÍO ANDARAX - EL PUCHE**  
 (PK: 725+500,000)  
 (PK: 4+111,791 E.I.)

X=550.816,701      RECTA  
 Y=4.080.012,899      AZIMUT=216,162  
 Z=53,506              i=-16,000 ‰

EDIFICACIÓN A DEMOLER

EJE L.A.V.

Obra OD-725-58  
 P.K. - 725+575  
 1 Tubo D= 1,80

Obra OTDL-725-80  
 P.K. - 725+800  
 1 Tubo D= 0,40

URBANIZACIÓN PGOU

Término Municipal de Huerca de Almería

Término Municipal de Almería

FINAL TRAMO:  
 NÍJAR - RÍO ANDARAX

Polígono Industrial Sector T-20

Cortijo de las Zorras

FFCC HUENAJA - DOLAR - ALMERIA

VEREDA DE ALEJANDRÍ

Vereda de Alejandrí

MURCIA

ALMERIA

Archivo: \\192.168.11.93\In\292-PRODUC\3-5-A25-5-PLANOS\AUTOCAD\PM\292-PC1-AX-18-AG-PL-032001-Trazado-PlantaGen-E.02.dwg



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica      Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 TRAZADO  
 PLANTA GENERAL

Nº DE FIGURA  
 3.3.1  
 Hoja 1 de 6



FINAL TRAMO:  
NÍJAR - RÍO ANDARAX

MURCIA

L. TOTAL = 5.854,283  
L = 336,227

Pk=725+918,727  
Cv= 46,806  
L=165,000  
Kv=15000,000  
Bi=0,227

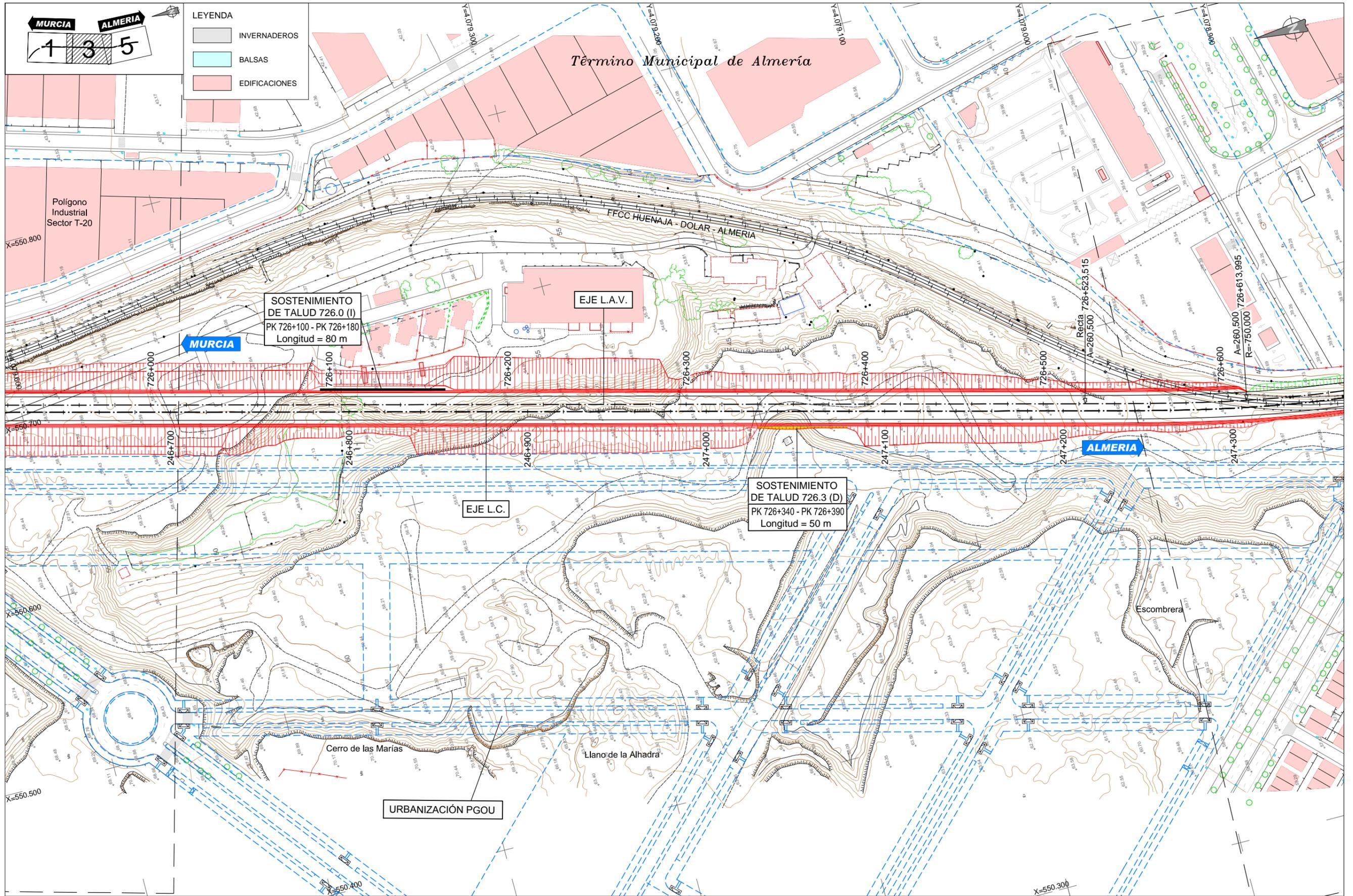
ALMERIA

INICIO TRAMO  
RÍO ANDARAX - EL PUCHE  
(PK: 725+500,000)  
(PK: 4+111,791 E.I.)  
X=550.816,701 RECTA  
Y=4.080.012,899 AZIMUT=216,162  
Z=53.506 i= -16,000 ‰

V=1:100  
Escalas  
H=1:1000

Cota Cabeza Carril	53,506	53,186	52,866	52,546	52,226	51,906	51,586	51,266	50,946	50,626	50,306	49,986	49,666	49,346	49,026	48,706	48,386	48,066	47,746	47,426	47,106	46,786	46,466	46,146	45,826	45,506	45,186	44,866	44,546	44,226	43,906	43,586	43,266	42,946	42,626	42,306	41,986	41,666	41,346	41,026	40,706	40,386	40,066	39,746	39,426	39,106	38,786	38,466	38,146	37,826	37,506	37,186	36,866	36,546	36,226	35,906	35,586	35,266	34,946	34,626	34,306	33,986	33,666	33,346	33,026	32,706	32,386	32,066	31,746	31,426	31,106	30,786	30,466	30,146	29,826	29,506	29,186	28,866	28,546	28,226	27,906	27,586	27,266	26,946	26,626	26,306	25,986	25,666	25,346	25,026	24,706	24,386	24,066	23,746	23,426	23,106	22,786	22,466	22,146	21,826	21,506	21,186	20,866	20,546	20,226	19,906	19,586	19,266	18,946	18,626	18,306	17,986	17,666	17,346	17,026	16,706	16,386	16,066	15,746	15,426	15,106	14,786	14,466	14,146	13,826	13,506	13,186	12,866	12,546	12,226	11,906	11,586	11,266	10,946	10,626	10,306	9,986	9,666	9,346	9,026	8,706	8,386	8,066	7,746	7,426	7,106	6,786	6,466	6,146	5,826	5,506	5,186	4,866	4,546	4,226	3,906	3,586	3,266	2,946	2,626	2,306	1,986	1,666	1,346	1,026	706	386	66																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Cota Terreno	46,642	46,588	46,912	47,000	47,000	47,362	48,127	49,000	49,033	50,000	50,000	50,000	50,000	49,346	48,000	49,026	49,065	49,462	51,619	55,442	58,815	59,783	59,957	59,557	58,233	56,000	53,000	50,000	47,000	44,000	41,000	38,000	35,000	32,000	29,000	26,000	23,000	20,000	17,000	14,000	11,000	8,000	5,000	2,000	-1,000	-4,000	-7,000	-10,000	-13,000	-16,000	-19,000	-22,000	-25,000	-28,000	-31,000	-34,000	-37,000	-40,000	-43,000	-46,000	-49,000	-52,000	-55,000	-58,000	-61,000	-64,000	-67,000	-70,000	-73,000	-76,000	-79,000	-82,000	-85,000	-88,000	-91,000	-94,000	-97,000	-100,000	-103,000	-106,000	-109,000	-112,000	-115,000	-118,000	-121,000	-124,000	-127,000	-130,000	-133,000	-136,000	-139,000	-142,000	-145,000	-148,000	-151,000	-154,000	-157,000	-160,000	-163,000	-166,000	-169,000	-172,000	-175,000	-178,000	-181,000	-184,000	-187,000	-190,000	-193,000	-196,000	-199,000	-202,000	-205,000	-208,000	-211,000	-214,000	-217,000	-220,000	-223,000	-226,000	-229,000	-232,000	-235,000	-238,000	-241,000	-244,000	-247,000	-250,000	-253,000	-256,000	-259,000	-262,000	-265,000	-268,000	-271,000	-274,000	-277,000	-280,000	-283,000	-286,000	-289,000	-292,000	-295,000	-298,000	-301,000	-304,000	-307,000	-310,000	-313,000	-316,000	-319,000	-322,000	-325,000	-328,000	-331,000	-334,000	-337,000	-340,000	-343,000	-346,000	-349,000	-352,000	-355,000	-358,000	-361,000	-364,000	-367,000	-370,000	-373,000	-376,000	-379,000	-382,000	-385,000	-388,000	-391,000	-394,000	-397,000	-400,000	-403,000	-406,000	-409,000	-412,000	-415,000	-418,000	-421,000	-424,000	-427,000	-430,000	-433,000	-436,000	-439,000	-442,000	-445,000	-448,000	-451,000	-454,000	-457,000	-460,000	-463,000	-466,000	-469,000	-472,000	-475,000	-478,000	-481,000	-484,000	-487,000	-490,000	-493,000	-496,000	-499,000	-502,000	-505,000	-508,000	-511,000	-514,000	-517,000	-520,000	-523,000	-526,000	-529,000	-532,000	-535,000	-538,000	-541,000	-544,000	-547,000	-550,000	-553,000	-556,000	-559,000	-562,000	-565,000	-568,000	-571,000	-574,000	-577,000	-580,000	-583,000	-586,000	-589,000	-592,000	-595,000	-598,000	-601,000	-604,000	-607,000	-610,000	-613,000	-616,000	-619,000	-622,000	-625,000	-628,000	-631,000	-634,000	-637,000	-640,000	-643,000	-646,000	-649,000	-652,000	-655,000	-658,000	-661,000	-664,000	-667,000	-670,000	-673,000	-676,000	-679,000	-682,000	-685,000	-688,000	-691,000	-694,000	-697,000	-700,000	-703,000	-706,000	-709,000	-712,000	-715,000	-718,000	-721,000	-724,000	-727,000	-730,000	-733,000	-736,000	-739,000	-742,000	-745,000	-748,000	-751,000	-754,000	-757,000	-760,000	-763,000	-766,000	-769,000	-772,000	-775,000	-778,000	-781,000	-784,000	-787,000	-790,000	-793,000	-796,000	-799,000	-802,000	-805,000	-808,000	-811,000	-814,000	-817,000	-820,000	-823,000	-826,000	-829,000	-832,000	-835,000	-838,000	-841,000	-844,000	-847,000	-850,000	-853,000	-856,000	-859,000	-862,000	-865,000	-868,000	-871,000	-874,000	-877,000	-880,000	-883,000	-886,000	-889,000	-892,000	-895,000	-898,000	-901,000	-904,000	-907,000	-910,000	-913,000	-916,000	-919,000	-922,000	-925,000	-928,000	-931,000	-934,000	-937,000	-940,000	-943,000	-946,000	-949,000	-952,000	-955,000	-958,000	-961,000	-964,000	-967,000	-970,000	-973,000	-976,000	-979,000	-982,000	-985,000	-988,000	-991,000	-994,000	-997,000	-1000,000																																																																																																																																
Cota Roja	6,864	6,598	5,954	5,546	5,226	4,554	3,459	2,266	1,913	0,626	0,306	-0,014	-0,334	1,346	1,026	-0,359	-1,076	-3,553	-7,678	-11,326	-12,542	-11,938	-11,732	-11,577	-11,485	-11,600	-11,715	-11,830	-11,945	-12,060	-12,175	-12,290	-12,405	-12,520	-12,635	-12,750	-12,865	-12,980	-13,095	-13,210	-13,325	-13,440	-13,555	-13,670	-13,785	-13,900	-14,015	-14,130	-14,245	-14,360	-14,475	-14,590	-14,705	-14,820	-14,935	-15,050	-15,165	-15,280	-15,395	-15,510	-15,625	-15,740	-15,855	-15,970	-16,085	-16,200	-16,315	-16,430	-16,545	-16,660	-16,775	-16,890	-17,005	-17,120	-17,235	-17,350	-17,465	-17,580	-17,695	-17,810	-17,925	-18,040	-18,155	-18,270	-18,385	-18,500	-18,615	-18,730	-18,845	-18,960	-19,075	-19,190	-19,305	-19,420	-19,535	-19,650	-19,765	-19,880	-20,000	-20,115	-20,230	-20,345	-20,460	-20,575	-20,690	-20,805	-20,920	-21,035	-21,150	-21,265	-21,380	-21,495	-21,610	-21,725	-21,840	-21,955	-22,070	-22,185	-22,300	-22,415	-22,530	-22,645	-22,760	-22,875	-22,990	-23,105	-23,220	-23,335	-23,450	-23,565	-23,680	-23,795	-23,910	-24,025	-24,140	-24,255	-24,370	-24,485	-24,600	-24,715	-24,830	-24,945	-25,060	-25,175	-25,290	-25,405	-25,520	-25,635	-25,750	-25,865	-25,980	-26,095	-26,210	-26,325	-26,440	-26,555	-26,670	-26,785	-26,900	-27,015	-27,130	-27,245	-27,360	-27,475	-27,590	-27,705	-27,820	-27,935	-28,050	-28,165	-28,280	-28,395	-28,510	-28,625	-28,740	-28,855	-28,970	-29,085	-29,200	-29,315	-29,430	-29,545	-29,660	-29,775	-29,890	-30,005	-30,120	-30,235	-30,350	-30,465	-30,580	-30,695	-30,810	-30,925	-31,040	-31,155	-31,270	-31,385	-31,500	-31,615	-31,730	-31,845	-31,960	-32,075	-32,190	-32,305	-32,420	-32,535	-32,650	-32,765	-32,880	-32,995	-33,110	-33,225	-33,340	-33,455	-33,570	-33,685	-33,800	-33,915	-34,030	-34,145	-34,260	-34,375	-34,490	-34,605	-34,720	-34,835	-34,950	-35,065	-35,180	-35,295	-35,410	-35,525	-35,640	-35,755	-35,870	-35,985	-36,100	-36,215	-36,330	-36,445	-36,560	-36,675	-36,790	-36,905	-37,020	-37,135	-37,250	-37,365	-37,480	-37,595	-37,710	-37,825	-37,940	-38,055	-38,170	-38,285	-38,400	-38,515	-38,630	-38,745	-38,860	-38,975	-39,090	-39,205	-39,320	-39,435	-39,550	-39,665	-39,780	-39,895	-40,010	-40,125	-40,240	-40,355	-40,470	-40,585	-40,700	-40,815	-40,930	-41,045	-41,160	-41,275	-41,390	-41,505	-41,620	-41,735	-41,850	-41,965	-42,080	-42,195	-42,310	-42,425	-42,540	-42,655	-42,770	-42,885	-43,000	-43,115	-43,230	-43,345	-43,460	-43,575	-43,690	-43,805	-43,920	-44,035	-44,150	-44,265	-44,380	-44,495	-44,610	-44,725	-44,840	-44,955	-45,070	-45,185	-45,300	-45,415	-45,530	-45,645	-45,760	-45,875	-45,990	-46,105	-46,220	-46,335	-46,450	-46,565	-46,680	-46,795	-46,910	-47,025	-47,140	-47,255	-47,370	-47,485	-47,600	-47,715	-47,830	-47,945	-48,060	-48,175	-48,290	-48,405	-48,520	-48,635	-48,750	-48,865	-48,980	-49,095	-49,210	-49,325	-49,440	-49,555	-49,670	-49,785	-49,900	-50,015	-50,130	-50,245	-50,360	-50,475	-50,590	-50,705	-50,820	-50,935	-51,050	-51,165	-51,280	-51,395	-51,510	-51,625	-51,740	-51,855	-51,970	-52,085	-52,200	-52,315	-52,430	-52,545	-52,660	-52,775	-52,890	-53,005	-53,120	-53,235	-53,350	-53,465	-53,580	-53,695	-53,810	-53,925	-54,040	-54,155	-54,270	-54,385	-54,500	-54,615	-54,730	-54,845	-54,960	-55,075	-55,190	-55,305	-55,420	-55,535	-55,650	-55,765	-55,880	-55,995	-56,110	-56,225	-56,340	-56,455	-56,570	-56,685	-56,800	-56,915	-57,030	-57,145	-57,260	-57,375	-57,490	-57,605	-57,720	-57,835	-57,950	-58,065	-58,180	-58,295	-58,410	-58,525	-58,640	-58,755	-58,870	-58,985	-59,100	-59,215	-59,330	-59,445	-59,560	-59,675	-59,790	-59,905	-60,020	-60,135	-60,250	-60,365	-60,480	-60,595	-60,710	-60,825	-60,940	-61,055	-61,170	-61,285	-61,400	-61,515	-61,630	-61,745	-61,860	-61,975	-62,090	-62,205	-62,320	-62,435	-62,550	-62,665	-62,780	-62,895	-63,010	-63,125	-63,240	-63,355	-63,470	-63,585	-63,700	-63,815	-63,930	-64,045	-64,160	-64,275	-64,390	-64,505	-64,620	-64,735	-64,850	-64,965	-65,080	-65,195	-65,310	-65,425	-65,540	-65,655	-65,770	-65,885	-66,000	-66,115	-66,230	-66,345	-66,460	-66,575	-66,690	-66,805</





LEYENDA

<span style="color: green;">■</span>	INVERNADEROS
<span style="color: blue;">■</span>	BALSAS
<span style="color: red;">■</span>	EDIFICACIONES

SOSTENIMIENTO DE TALUD 726.0 (I)  
PK 726+100 - PK 726+180  
Longitud = 80 m

SOSTENIMIENTO DE TALUD 726.3 (D)  
PK 726+340 - PK 726+390  
Longitud = 50 m



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
INGENIEROS  
CONSULTORES  
Y ARQUITECTOS  
I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
1:1.000  
Numérica  
Gráfica  
Formato original UNE-A1

FECHA:  
ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
TRAZADO  
PLANTA GENERAL

Nº DE FIGURA  
3.3.1  
Hoja 3 de 6

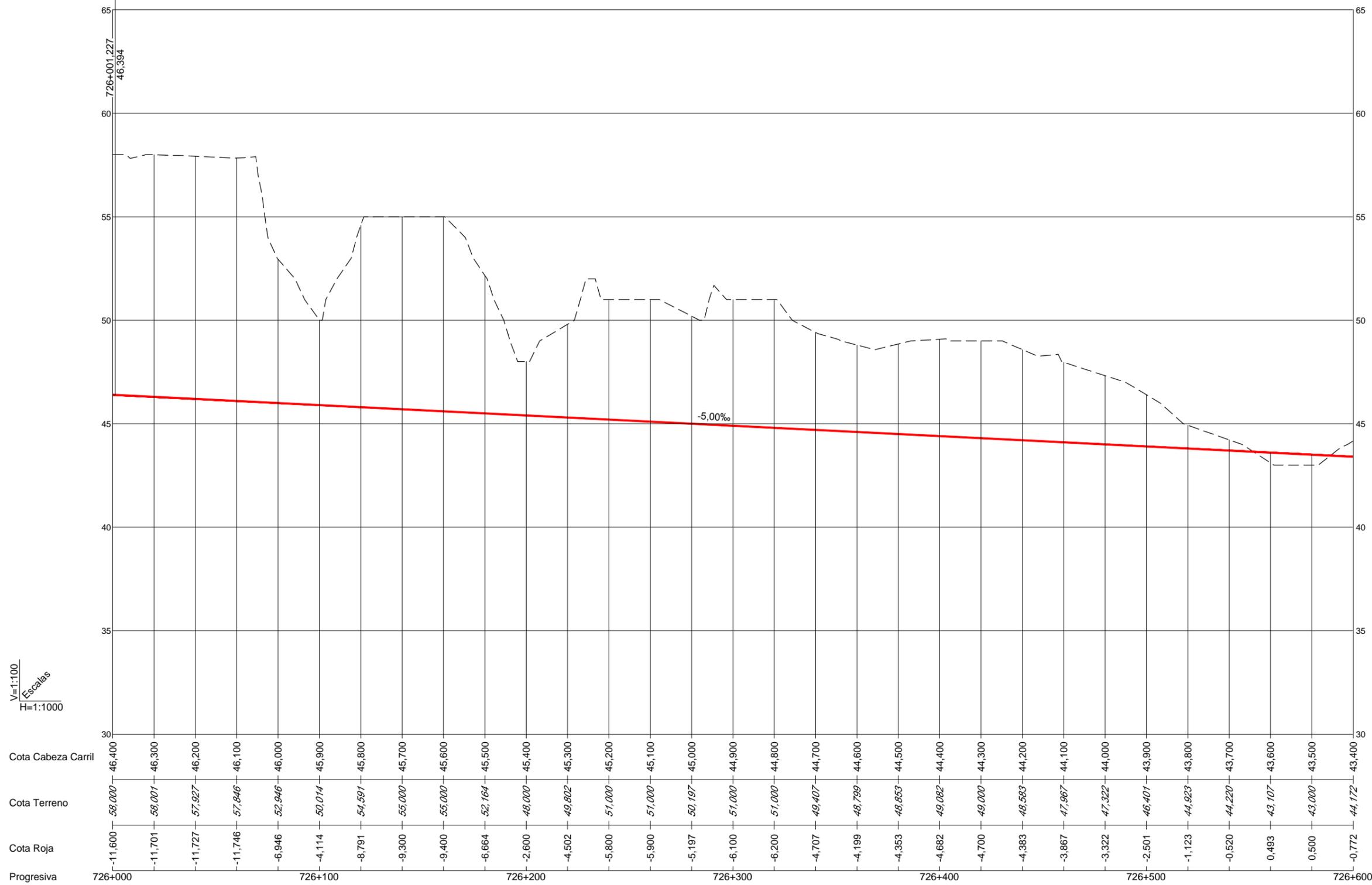
Archivo: \\192.168.1.10\Ingenieros\2012\PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD\MURCIA-ALMERIA\TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE\Planos\Planos de Expropiación\022.dwg



MURCIA

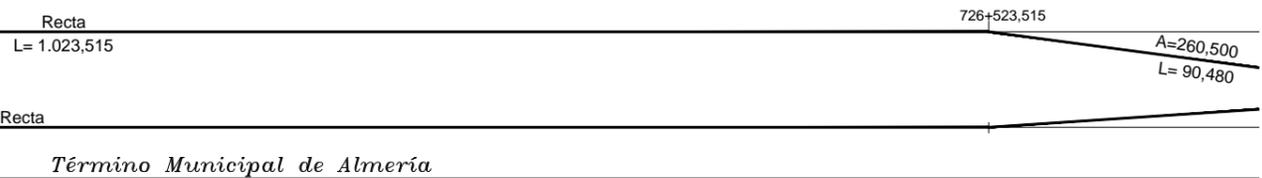
L= 917,301

ALMERIA



V=1:100  
Escalas  
H=1:1000

Cota Cabeza Carril  
Cota Terreno  
Cota Roja  
Progresiva  
Curvaturas  
Peraltes  
Término municipal



Archivo: \\192.168.11.80\In\2012\PROYECTO\5-AG-5-5-PLANOS\AUTOCAD\FM\2012\PC-1\A-18-AG-PL-03\02-Trazado-Perfil-longi-E002.dwg



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPESA**  
INGENIEROS  
CONSULTORES  
Y ARQUITECTOS  
I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
H=1:1.000  
V=1:100  
Numérica  
Gráfica

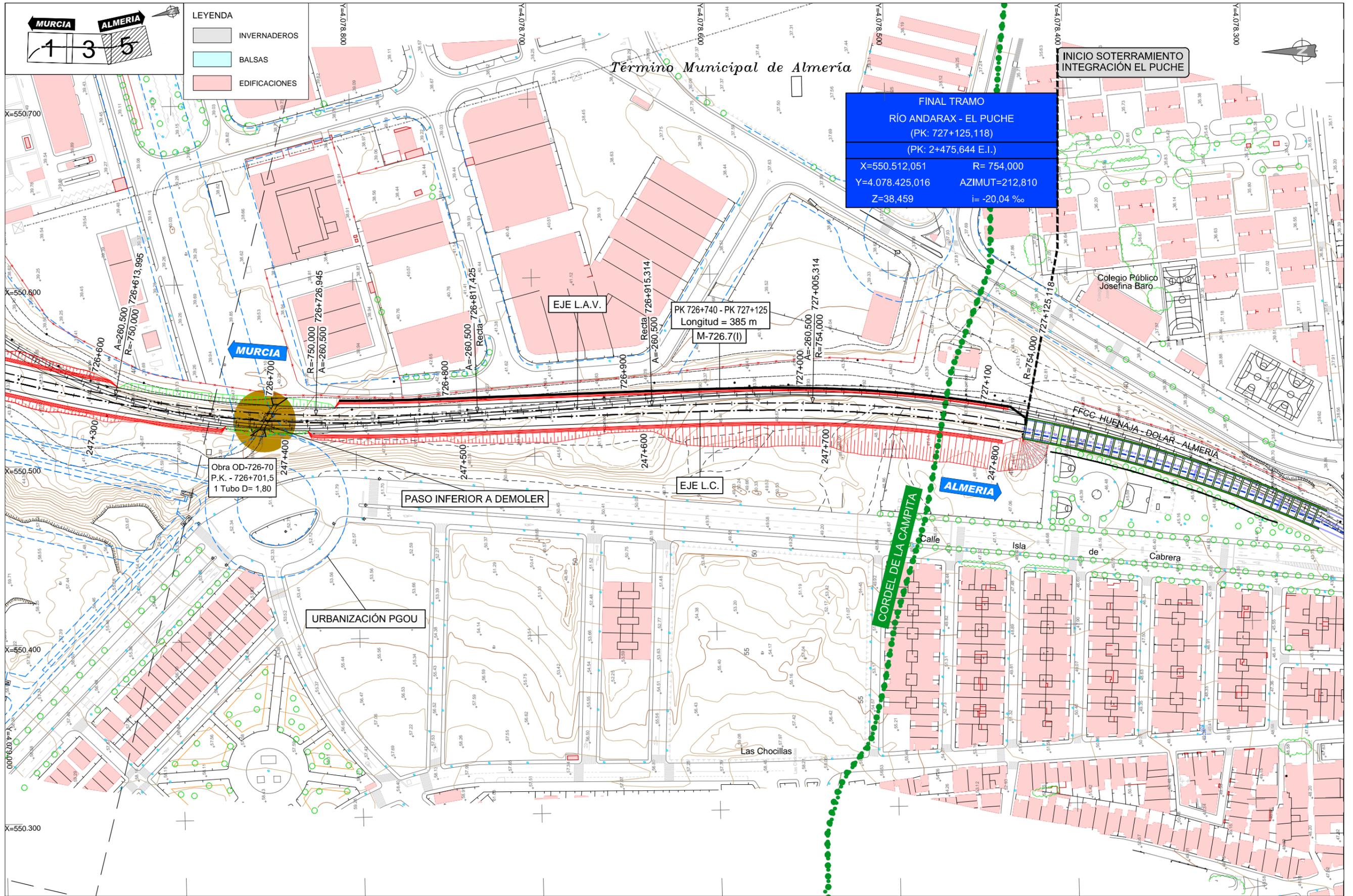
Formato original UNE-A1

FECHA:  
ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
TRAZADO  
PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE FIGURA  
3.3.2  
Hoja 4 de 6





**LEYENDA**

	INVERNADEROS
	BALSAS
	EDIFICACIONES

**FINAL TRAMO**  
 RÍO ANDARAX - EL PUCHE  
 (PK: 2+727+125, 118)  
 (PK: 2+475,644 E.I.)  
 X=550.512,051      R= 754,000  
 Y=4.078.425,016      AZIMUT=212,810  
 Z=38,459              i= -20,04 ‰

PK 726+740 - PK 727+125  
 Longitud = 385 m  
 M-726.7(I)

Obra OD-726-70  
 P.K. - 726+701,5  
 1 Tubo D= 1,80

PASO INFERIOR A DEMOLER

URBANIZACIÓN PGOU

CORDON DE LA CAMPIÑA

INICIO SOTERRAMIENTO  
 INTEGRACION EL PUCHE

Termino Municipal de Almería

EJE L.A.V.

EJE L.C.

MURCIA

ALMERIA

Colegio Público  
 Josefina Baro

FFGC HUENAJA - DOLAR - ALMERIA

Calle

Isla

de

Cabrera

Las Chocillas



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERIA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
 INGENIEROS  
 CONSULTORES  
 Y ARQUITECTOS  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica      Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 TRAZADO  
 PLANTA GENERAL

Nº DE FIGURA  
 3.3.1  
 Hoja 5 de 6

Archivo: \\192.168.11.80\h\m292-PROD\023-6-AGS-5-F-PLANS\AUTOCAD\FM292-PC-1-AK-18-AG-PL-030301-Tasas-Planos\01E02.dwg



MURCIA

L= 944,801

Pk=726+971,168  
Cy= 41,544  
L=105,280  
Kv=7000,000  
Bi=-0,198

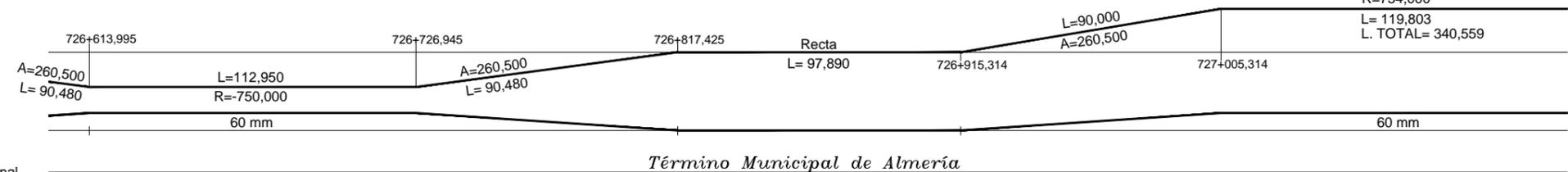
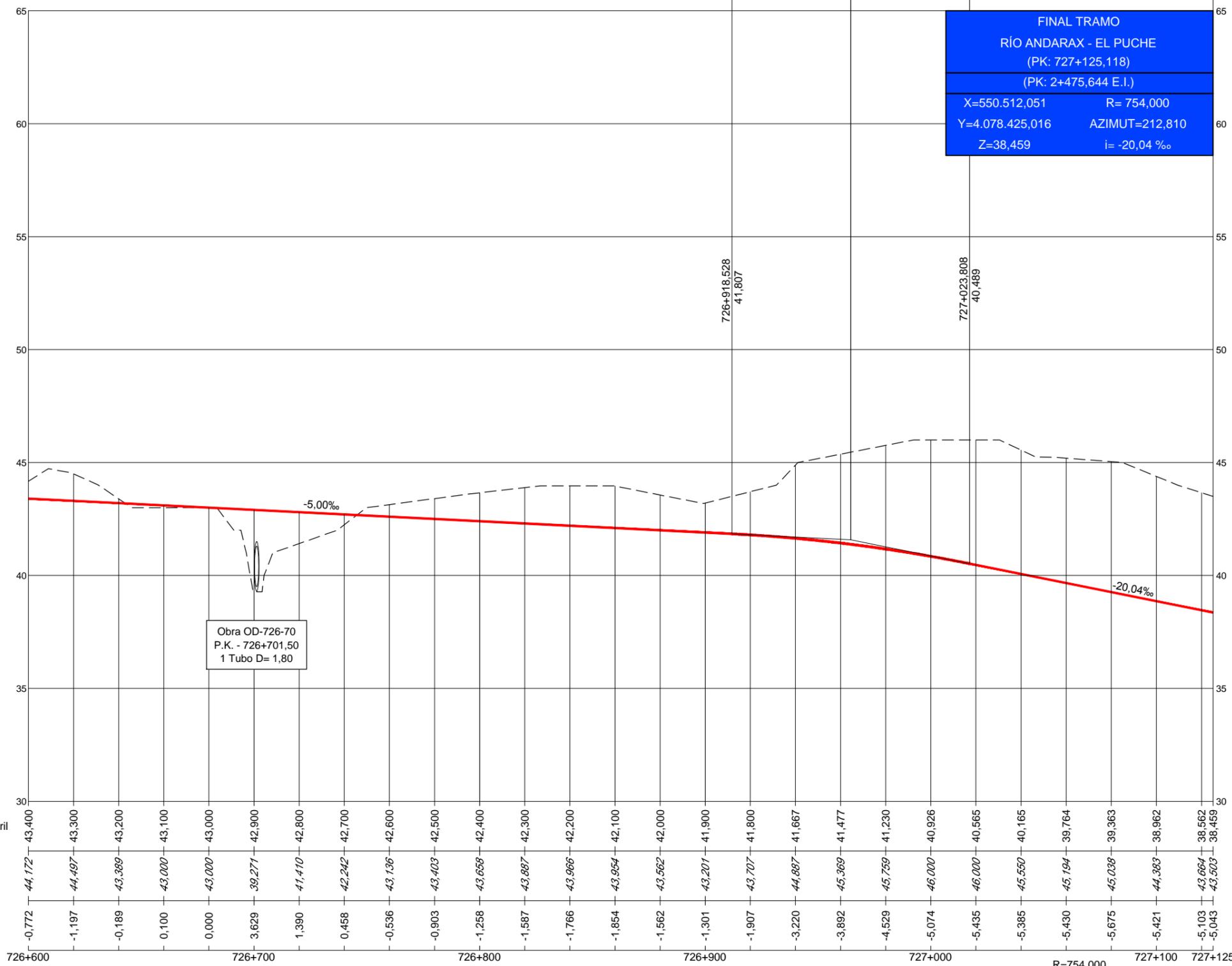
L. TOTAL= 333,024  
L= 101,310

ALMERIA

INICIO SOTERRAMIENTO  
INTEGRACIÓN EL PUCHE

FINAL TRAMO  
RÍO ANDARAX - EL PUCHE  
(PK: 727+125,118)  
(PK: 2+475,644 E.I.)  
X=550.512,051 R= 754,000  
Y=4.078.425,016 AZIMUT=212,810  
Z=38,459 i= -20,04 ‰

V=1:100  
Escalas  
H=1:1000



Término Municipal de Almería



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
INGENIEROS  
CONSULTORES  
Y ARQUITECTOS  
I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
H=1:1.000  
V=1:100  
Numérica  
Gráfica  
0 20 40 60m  
0 2 4 6m  
Formato original UNE-A1

FECHA:  
ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
TRAZADO  
PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE FIGURA  
3.3.2  
Hoja 6 de 6

Archivo: \\192.168.11.80\Ingenieros\2012\PROYECTOS\6-AGS-5-PLANS\AUTOCAD\FM\2012\PC-1\AK-18-AG-PL-03\02-7\trazado-Perfil-longitudinal.dwg



#### 3.4. ORTOFOTOPLANOS





**DISTRIBUCIÓN DE HOJAS**

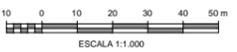


Archivo: \\192.168.11.80\In\2012\PROYECTO 5-A03-5-5-PLANS\AUTOCAD\FM\2012\PC-1\X-18-AG-PL-03\000-FotoAerea-EB04\_Ang



**TÍTULO:**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

**AUTOR:**  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

**ESCALA:**  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica  
  
 Formato original UNE-A1

**FECHA:**  
 ABRIL 2018

**TÍTULO DE LA FIGURA:**  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 FOTO AÉREA

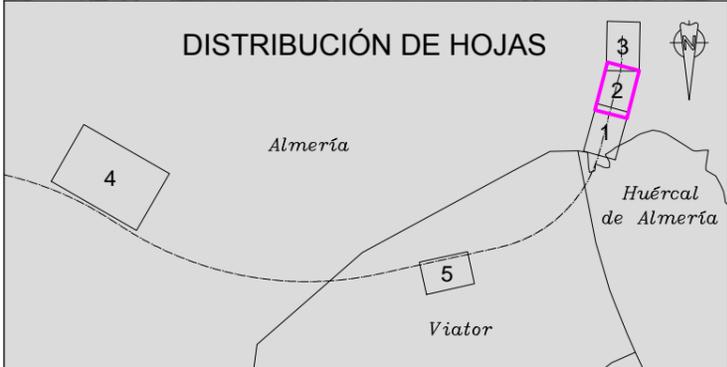
**Nº DE FIGURA**  
 3.4  
 Hoja 1 de 5





Término Municipal de Almería

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica  
  
 ESCALA 1:1.000  
 Formato original UNE-A1

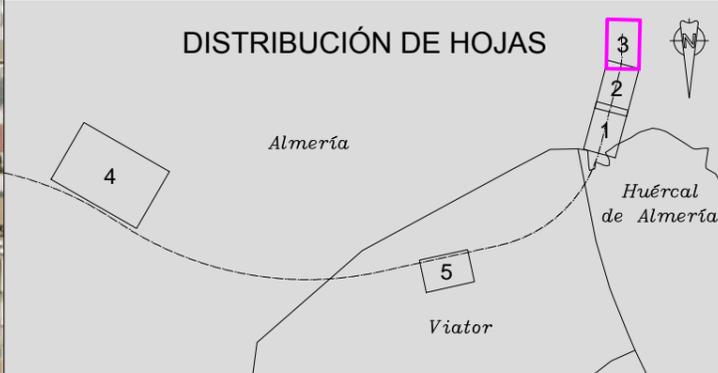
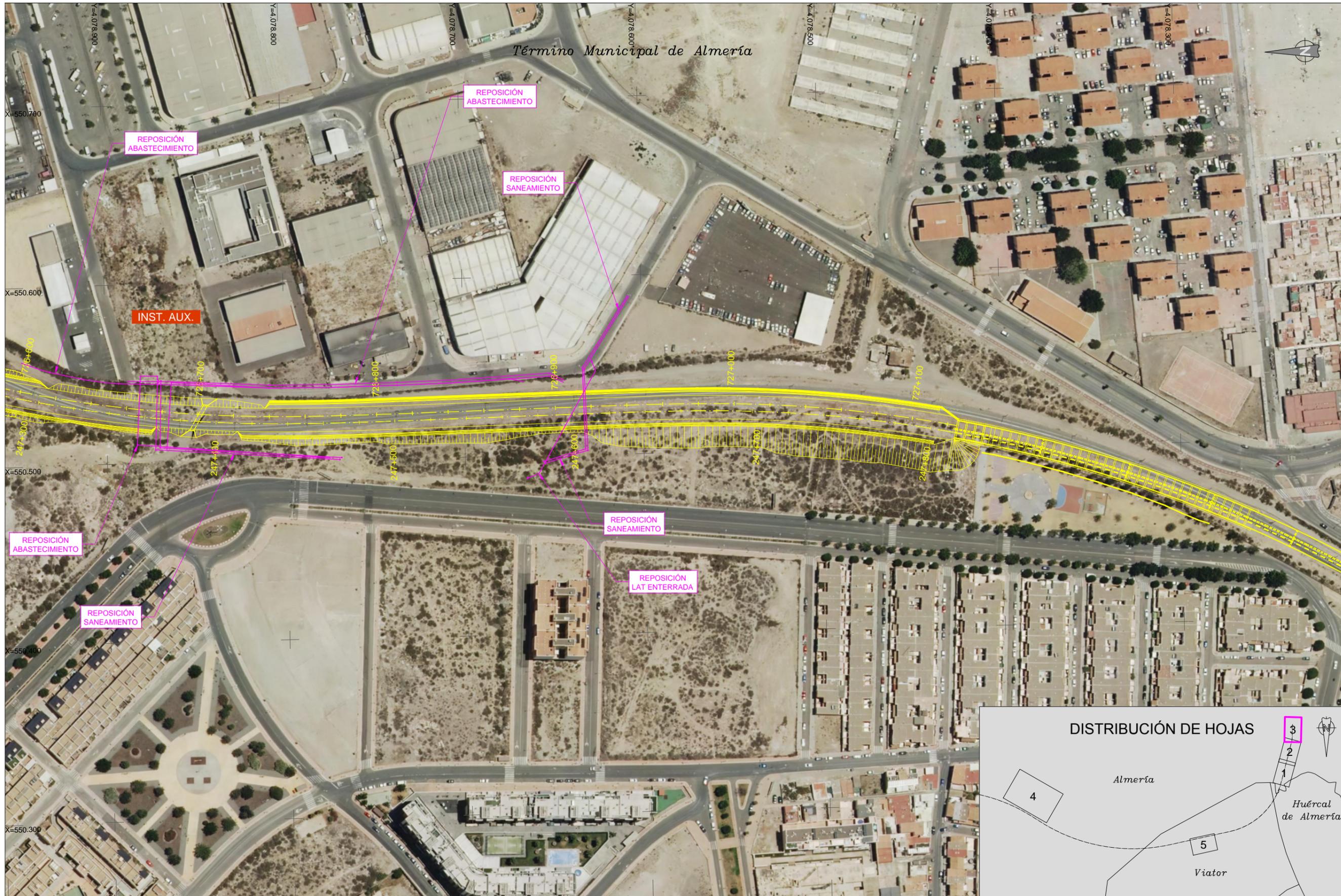
FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 FOTO AÉREA

Nº DE FIGURA  
 3.4  
 Hoja 2 de 5

Archivo: \\192.168.1.80\Ingenieros\2012\PROYECTO DE ALTA VELOCIDAD\PLANS\AUTOCAD\FM2012\PC-1\AX-18\AG-PL-03\000-FotoAerea-EB04.Awg



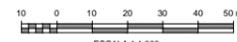


Archivo: \\192.168.1.10\firm\292-PROD\023-6-AGS-5-PL-ANOS\AUTOCAD\FM29-PC1-AX-18-AG-PL-03\000-FotoAerea-EB4\_Ang



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica  
  
 ESCALA 1:1.000  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 FOTO AÉREA

Nº DE FIGURA  
 3.4  
 Hoja 3 de 5





Archivo: \\192.168.1.80\proyectos\2012\PRODUCTOS\6-AGS\5-5-PLANS\AUTOCAD\FM239\PC\AX-18\AG-PL-030\00-FotoAereaE04.dwg



**TÍTULO:**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

**AUTOR:**  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

**ESCALA:**  
 1:2.000  
 Numérica      Gráfica  
 Formato original UNE-A1

**FECHA:**  
 ABRIL 2018

**TÍTULO DE LA FIGURA:**  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 FOTO AÉREA

**Nº DE FIGURA**  
 3.4  
 Hoja 4 de 5



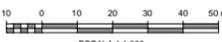


Archivo: \\192.168.11.80\In\2012\PROYECTO 5-A032-5-PLANS\AUTOCAD\FM\2012\PC-1\AK-18-AG-PL-030\000\_FotoAerea\_E04\_Ang



**TÍTULO:**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

**AUTOR:**  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

**ESCALA:**  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica  
  
 ESCALA 1:1.000  
 Formato original UNE-A1

**FECHA:**  
 ABRIL 2018

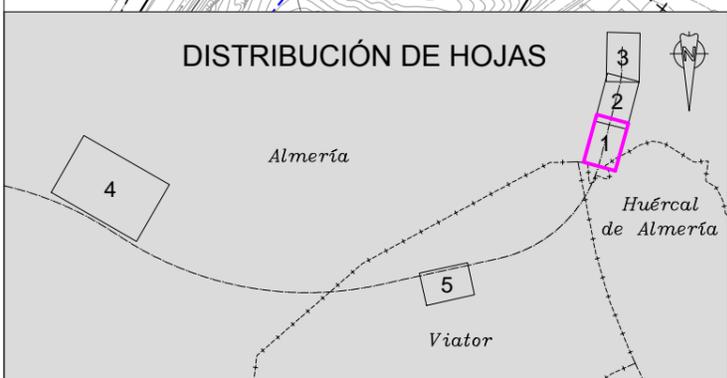
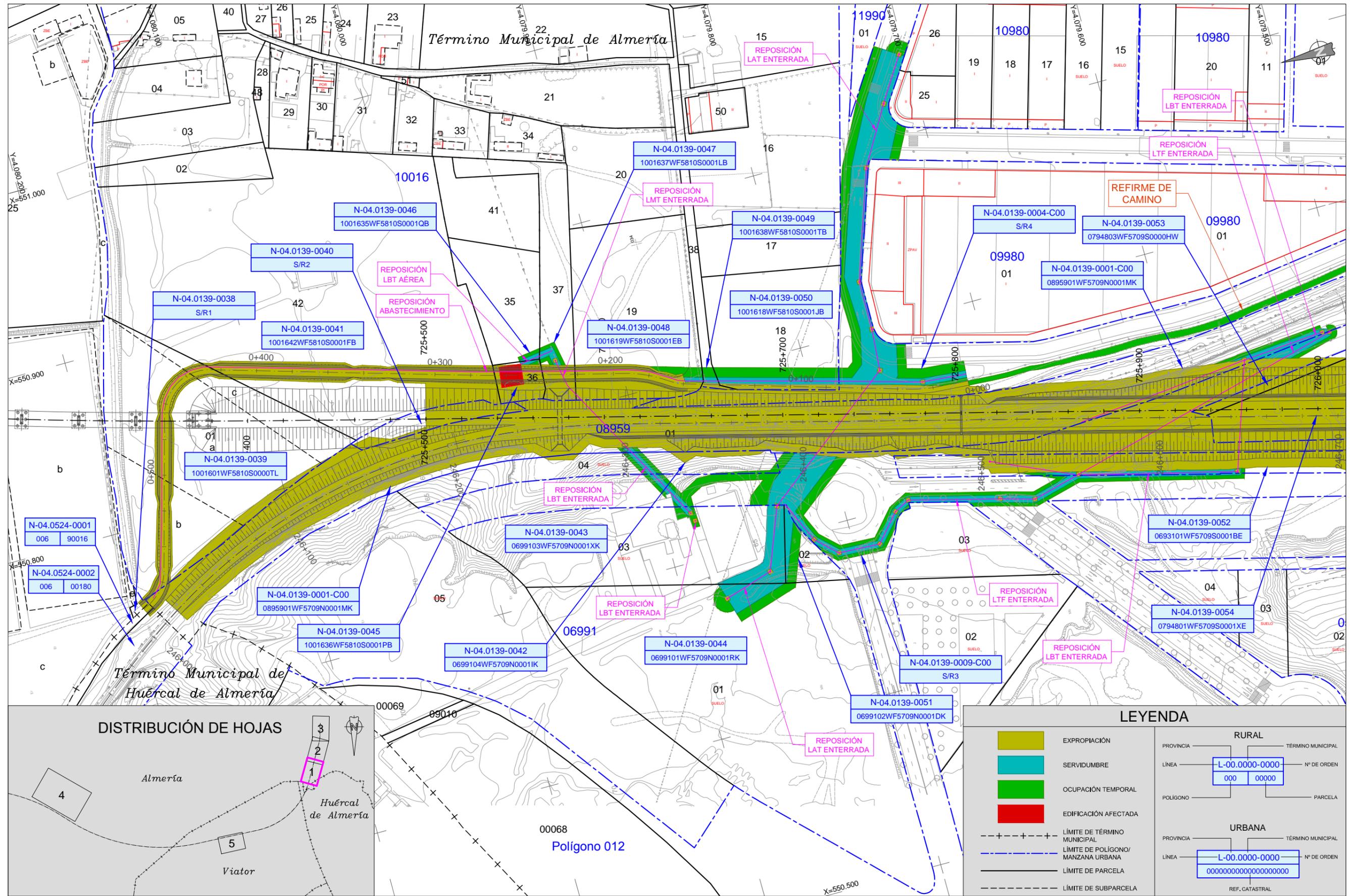
**TÍTULO DE LA FIGURA:**  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 FOTO AÉREA

**Nº DE FIGURA**  
 3.4  
 Hoja 5 de 5



### 3.5. PLANOS DE EXPROIACIONES





LEYENDA											
	EXPROPIACIÓN										
	SERVIDUMBRE										
	OCUPACIÓN TEMPORAL										
	EDIFICACIÓN AFECTADA										
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL										
	LÍMITE DE POLÍGONO/ MANZANA URBANA										
	LÍMITE DE PARCELA										
	LÍMITE DE SUBPARCELA										
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">RURAL</th> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>TÉRMINO MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA</td> <td>L-00.0000-0000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>000 00000</td> </tr> <tr> <td>POLÍGONO</td> <td>PARCELA</td> </tr> </table>		RURAL		PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	LÍNEA	L-00.0000-0000		000 00000	POLÍGONO	PARCELA
RURAL											
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL										
LÍNEA	L-00.0000-0000										
	000 00000										
POLÍGONO	PARCELA										
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">URBANA</th> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>TÉRMINO MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA</td> <td>L-00.0000-0000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>00000000000000000000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REF. CATASTRAL</td> </tr> </table>		URBANA		PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	LÍNEA	L-00.0000-0000		00000000000000000000		REF. CATASTRAL
URBANA											
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL										
LÍNEA	L-00.0000-0000										
	00000000000000000000										
	REF. CATASTRAL										



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
 INGENIEROS  
 CONSULTORES  
 Y ARQUITECTOS  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
  
 Numérica Gráfica Formato original UNE-A1

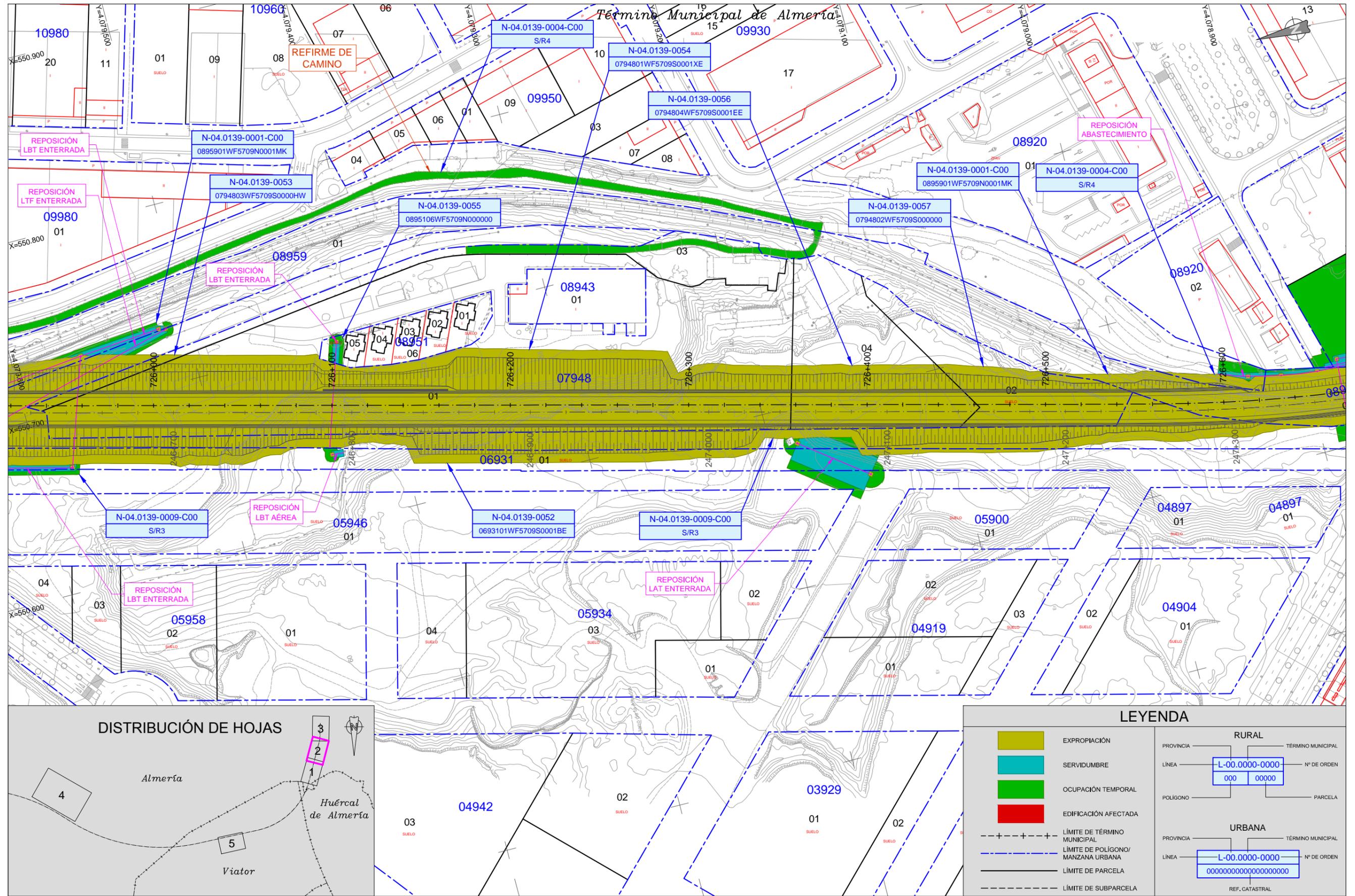
FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 PLANO PARCELARIO

Nº DE FIGURA  
 3.5  
 Hoja 1 de 5

Archivo: \\032.168.11.80\In\2012-PROYECTO-4035-4035-5-PLANO-AUTOCAD\FM2012-PC-1-AK-18-AG-PL-030300-Parcelario-3.05.dwg





**DISTRIBUCIÓN DE HOJAS**



**LEYENDA**

	EXPROPIACIÓN	<b>RURAL</b>	
	SERVIDUMBRE	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
	OCUPACIÓN TEMPORAL	LÍNEA	L-00.0000-0000
	EDIFICACIÓN AFECTADA	000	00000
- - - - -	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	
- - - - -	LÍMITE DE POLIGONO/MANZANA URBANA	POLIGONO	
- - - - -	LÍMITE DE PARCELA	PARCELA	
- - - - -	LÍMITE DE SUBPARCELA	REF. CATASTRAL	
		<b>URBANA</b>	
		PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
		LÍNEA	L-00.0000-0000
		Nº DE ORDEN	
		00000000000000000000	

Archivo: \\192.168.11.80\Ingenieros\2012-PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD\MURCIA-ALMERIA\TRAMO: RIO ANDARAX-EL PUCHE\Parcelario\3.05.dwg



TÍTULO:  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD  
MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

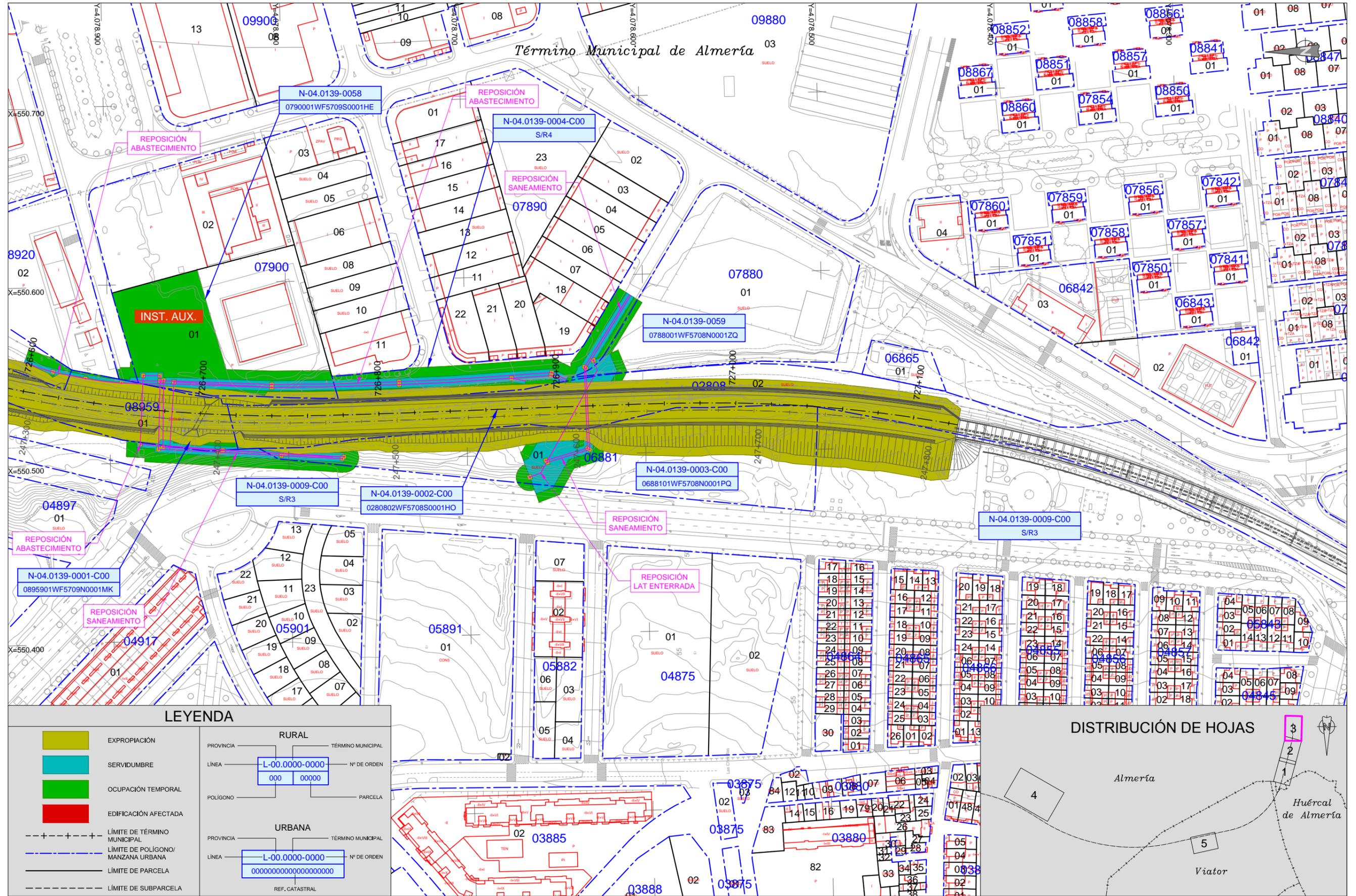
ESCALA:  
1:1.000  
Numérica Gráfica  
Formato original UNE-A1

FECHA:  
ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
PLANO PARCELARIO

Nº DE FIGURA  
3.5  
Hoja 2 de 5





### LEYENDA

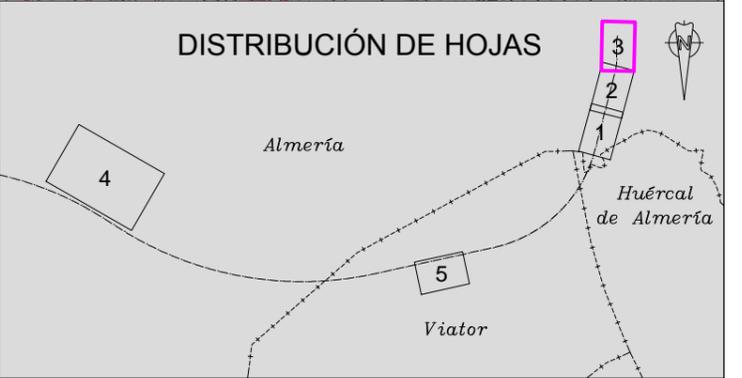
	EXPROPIACIÓN
	SERVIDUMBRE
	OCCUPACIÓN TEMPORAL
	EDIFICACIÓN AFECTADA
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE POLÍGONO/MANZANA URBANA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA

RURAL	
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LÍNEA	L-00.0000-0000
	Nº DE ORDEN
	000 00000
POLÍGONO	PARCELA

URBANA	
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LÍNEA	L-00.0000-0000
	Nº DE ORDEN
	00000000000000000000
	REF. CATASTRAL



Archivo: \\102.168.11.80\In\2012-2013-PRODUCTOS-4-AG-5-PL-ANOS\AUTOCAD\FM2012-PC-1-AX-18-AG-PL-030300-Parcelario-5-08-10.dwg



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
**TYPSA**  
 INGENIEROS  
 CONSULTORES  
 Y ARQUITECTOS  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

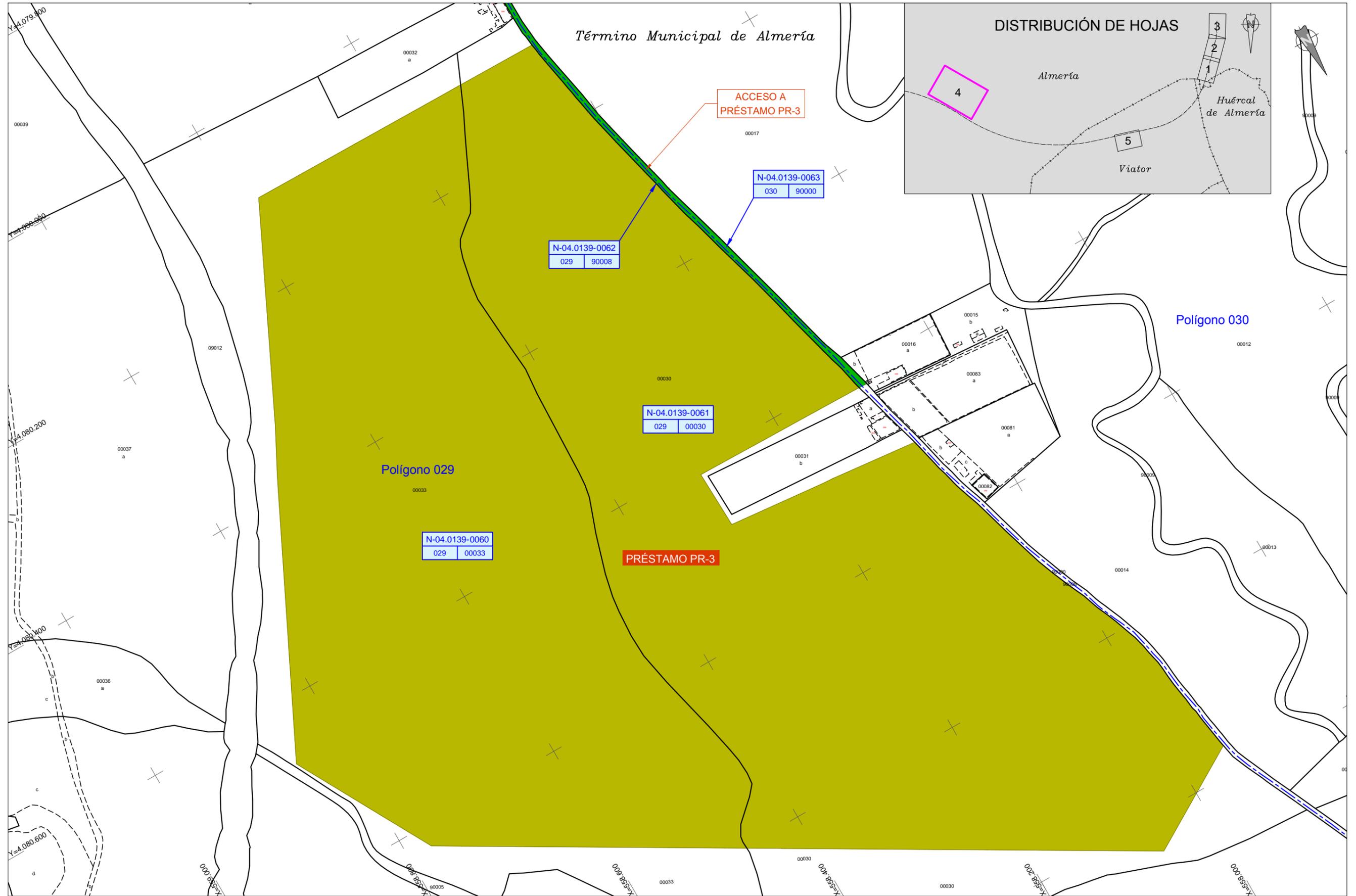
ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica  
  
 Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 PLANO PARCELARIO

Nº DE FIGURA  
 3.5  
 Hoja 3 de 5





Archivo: \\192.168.1.10\Ingenieros\2018\PROYECTOS\2018\04\03\5-F-PLANOS\AUTOCAD\FM2018\PC-1\AX-18-AG-PL-030300-Parcelario-E005.dwg



**TÍTULO:**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

**AUTOR:**  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

**ESCALA:**  
 1:2.000  
 Numérica      Gráfica



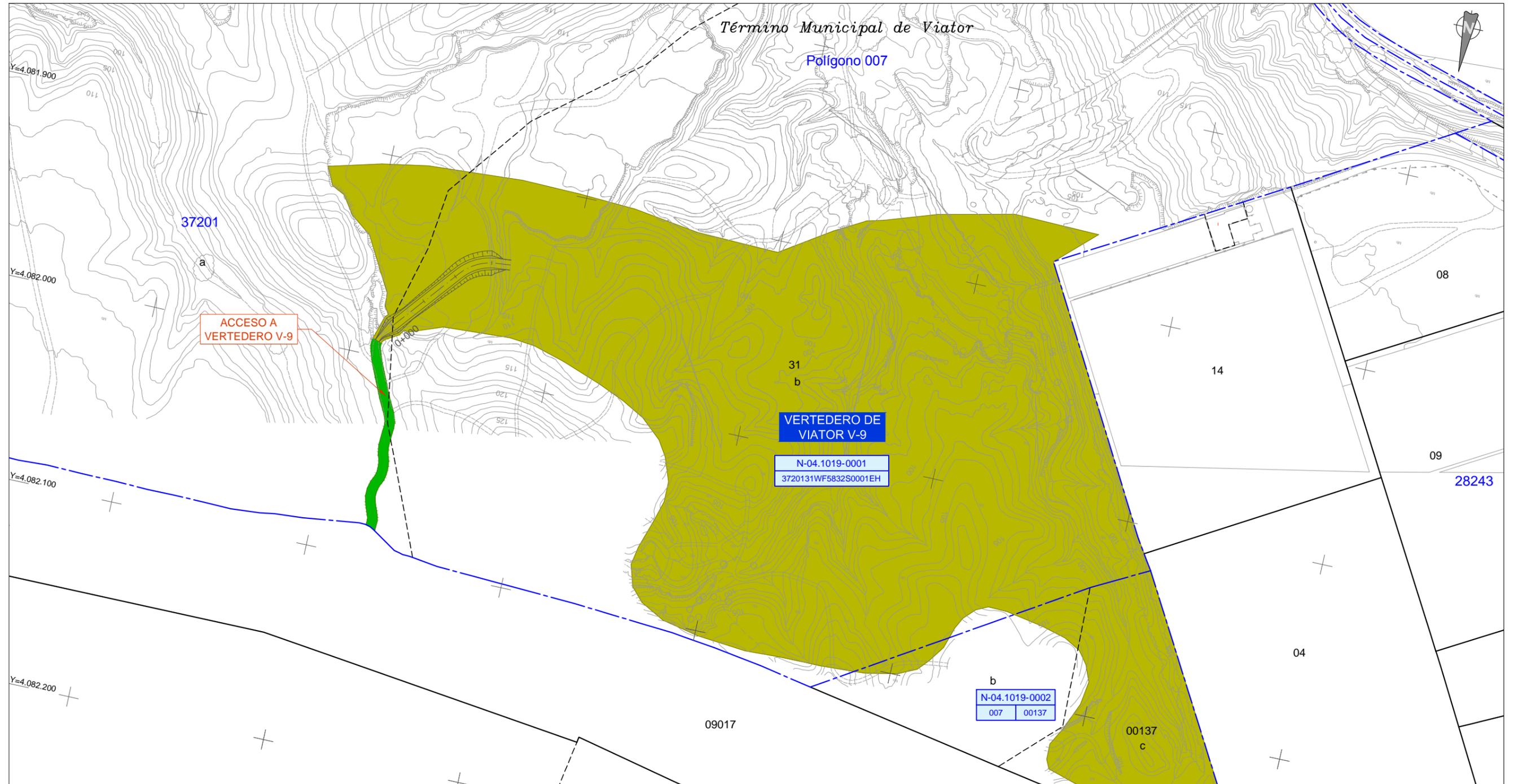
Formato original UNE-A1

**FECHA:**  
 ABRIL 2018

**TÍTULO DE LA FIGURA:**  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 PLANO PARCELARIO

**Nº DE FIGURA**  
 3.5  
 Hoja 4 de 5





**VERTEDERO DE VIATOR V-9**  
 N-04.1019-0001  
 3720131WF5832S0001EH

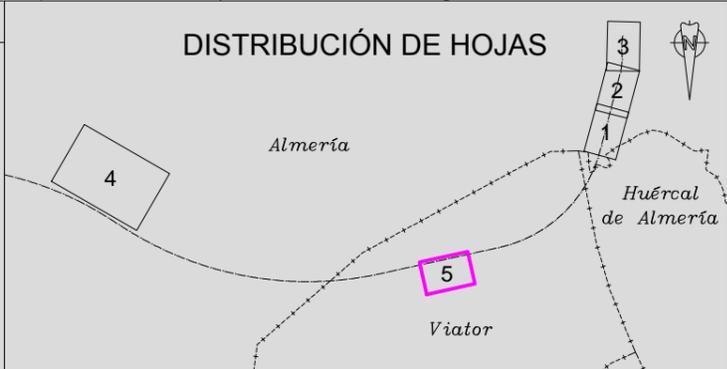
**N-04.1019-0002**  
 007 00137

**LEYENDA**

- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIÓN AFECTADA
- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE POLÍGONO/ MANZANA URBANA
- LÍMITE DE PARCELA
- LÍMITE DE SUBPARCELA

RURAL	
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LÍNEA	Nº DE ORDEN
POLÍGONO	PARCELA
URBANA	
PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LÍNEA	Nº DE ORDEN
REF. CATASTRAL	

**DISTRIBUCIÓN DE HOJAS**



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 PLANO PARCELARIO

Nº DE FIGURA  
 3.5  
 Hoja 5 de 5

Archivo: \\192.168.1.101\m292\2-PROD\DC3-6-AG3-5-PLANS\AUTOCAD\FM292\PC-1-AX-18-AG-PL-030300-Parcelario-E-05.dwg



### 3.6. PLANO DE ACCESOS PROVISIONALES A OBRA



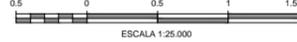


Archivo: \\192.168.1.101\m2292-PRODUCTO-6-AG3-5-PLANS\AUTOCAD\FM2292-PC-1-AX-18-AG-PL-030000-AccesosProvaChan-Edif1.dwg



TÍTULO:  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL  
 CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD  
 MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: RÍO ANDARAX - EL PUCHE

AUTOR:  
  
 I.C.C.P. María Jesús Espinosa Rueda

ESCALA:  
 1:25.000  
 Numérica  
  
 Gráfica  
 Formato original UNE-A1

FECHA:  
 ABRIL 2018

TÍTULO DE LA FIGURA:  
 ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES  
 ACCESOS PROVISIONALES A OBRA  
 ITINERARIOS PRÉSTAMO PR-3 Y VERTEDERO VIATOR V-9

Nº DE FIGURA  
 3.6  
 Hoja 1 de 1



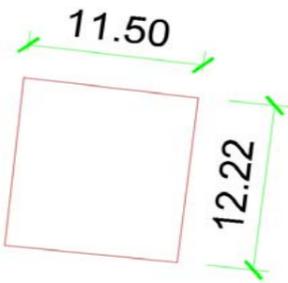
#### 4. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Seguidamente y a modo de inventario se relacionan todas las edificaciones afectadas con expresión del P.K., finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, tipo o clase de edificación, su superficie y el número de foto, que a modo de reportaje fotográfico se adjunta, como anexo, al final de la presente Memoria.

##### RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

FINCA Nº	P.K.	MUNICIPIO	SUPERFICIE	Nº DE FOTO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
N-04.0139-0045	725+550	Almería	140 m2	1, 2 y 3	Vivienda



<p><b>PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA.</b></p> <p>TRAMO: RÍO ANDARAX-EL PUCHE</p> <p><b>MUNICIPIO:</b> ALMERÍA  <b>PROVINCIA:</b> ALMERÍA  <b>COMUNIDAD AUTONOMA:</b> ANDALUCÍA <b>FECHA:</b> ABRIL 2018</p>	
<p><b>Nº DE ORDEN:</b> N-04.0139-0045 P.K.: 725+550  <b>POLÍGONO:</b> 10016  <b>PARCELA:</b> 36 <b>HOJA:</b> 1 de 5   <b>REF. CATASTRAL:</b> 1001636WF5810S0001PB</p>	
<p><b>TITULAR:</b> DOMINGUEZ ALVAREZ ELENA, NAVARRO DOMINGUEZ ELENA; NAVARRO DOMINGUEZ M<sup>a</sup> DOLORES;  <b>DOMICILIO:</b> (DISEMINADO) PALACIO ARBOLEAS, 29 04009 ALMERÍA  <b>CIUDAD:</b> ALMERÍA [ALMERÍA]  <b>CÓDIGO POSTAL:</b> 04009</p>	
<p><b>CARACTERÍSTICAS Y USO:</b> Residencial  <b>ALTURAS:</b> 1  <b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> BUENA  <b>SUPERFICIE POR PLANTA:</b> 140 m<sup>2</sup> <b>SUPERFICIE AFECTADA:</b> 140 m<sup>2</sup>  <b>SUPERFICIE TOTAL:</b> 140 m<sup>2</sup>  <b>SITUACIÓN CLASIFICACIÓN:</b> SUELO URBANIZADO – SISTEMA GENERAL-INFRAESTRUCTURAS (SGINF)  <b>OBSERVACIONES:</b> – Edificación con uso de vivienda de 140 m<sup>2</sup> de superficie, planta rectangular, cubierta plana, materiales de construcción de mediana calidad, año de construcción 1.970.                  Cierre perimetral de muro de bloques de hormigón, Longitud 84 m. Altura 1 m. Sobre cierre, celosía.                  Edificación con uso de almacén de 40 m<sup>2</sup> muros de bloques de hormigón y cubierta plana                  Pinos, palmera, olivo, buganvilla. Portalón de entrada metálico.</p>	
<p><b>CROQUIS</b></p> 	

<p><b>PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA.</b></p> <p>TRAMO: RÍO ANDARAX-EL PUCHE</p> <p><b>MUNICIPIO:</b> ALMERÍA  <b>PROVINCIA:</b> ALMERÍA  <b>COMUNIDAD AUTONOMA:</b> ANDALUCÍA <b>FECHA:</b> ABRIL 2018</p>	
<p><b>Nº DE ORDEN:</b> N-04.0139-0045 P.K.: 725+550  <b>POLÍGONO:</b> 10016  <b>PARCELA:</b> 36 <b>HOJA:</b> 1 de 5   <b>REF. CATASTRAL:</b> 1001636WF5810S0001PB</p>	
	
	